ACTA DE LA SESION NUM. PLE2023/4, EXTRAORDINARIO CON URGENCIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 21 DE ABRIL DE 2023

En la Ciudad de Elda, siendo las 12:09 horas del día 21 de abril de 2023, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente.

Asisten:

Presidente:
RUBEN ALFARO BERNABÉ – PSOE
Concejales:
ALBA GARCIA MARTINEZ – PSOE
JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO – PSOE
ROSA MARIA VIDAL PEREZ – PSOE
FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE – PSOE
LORENA PEDRERO ROCAMORA – PSOE
ENRIQUE JESUS QUILEZ TAPIA – PSOE
SILVIA CONSUELO IBAÑEZ BUSTOS – PSOE
JESUS SELLES QUILES – PSOE
SARAH LOPEZ GUMBAO – PSOE
EDUARDO SALVADOR TIMOR GRAS – PSOE
ANA ISABEL GARCIA MOLINA – PSOE
AMADO NAVALON GARCIA – PSOE
FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ – PP
MANUELA SORIANO ARROYO – PP
ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ – PP
M DOLORES GONZALEZ CASCALES – PP
M DOLORES ESTEVE JUAN – Ciudadanos
CRISTINA MARIA JUAN ORTUÑO – Ciudadanos
PATRICIA FRADE ROCA – Ciudadanos
FRANCISCO JAVIER PEREZ MESTRE – Ciudadanos
JAVIER RIVERA RIQUELME – IU
JOSE FRANCISCO MANUEL MATEOS GRAS – No adscrito
Interventor:
SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ
Secretario General:
FEDERICO LOPEZ ALVAREZ

Se excusan:

M DOLORES FRANCES SAURA – PP

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluídos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AYUNTAMIENTO DE ELDA

Ayuntamiento de Elda

1. RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.

El artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, señala que son sesiones extraordinarias y urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veintitres de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitres (Trece del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, cuatro del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2. Propuestas

2.1. Secretaría

Antes de empezar con los asuntos del Orden del Día el Sr. Alcalde cede el uso de la palabra a Dª M.ª Dolores Esteve, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, que interviene del siguiente modo:

"Querido Alcalde, estimados compañeros de Corporación, y a la ciudadanía eldense. Hoy se da cuenta de la renuncia al acta de concejal de todos los integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos Elda. Durante nuestra etapa como miembros de la Corporación hemos compartido plenos, comisiones distintas de la política municipal; hemos propuesto mociones interesantes o necesarias para la ciudad, según nuestro criterio, y ante todo queremos agradecer el tono de los debates, en el que el respeto ha primado, y el interés por Elda ha estado por encima de los intereses personales o de partido. Asimismo, queremos dar las gracias a todos los votantes por la oportunidad que se nos ha brindado por trabajar por y para Elda en esta legislatura. Nos ha colmado de satisfacción personal por un trabajo que, en la medida de nuestras posibilidades, ha contribuido a la mejora de la calidad de vida de los eldenses. Aquí cerramos una etapa, esperamos poder luchar por Elda en otras ocasiones, con valentía, coherencia, respeto y honestidad; gestionando para mejorar el día a día de la ciudad de Elda. En nombre de Cristina Juan, Patricia Frade, Francisco Pérez y en el mío propio, muchísimas gracias a todos".

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Esteve. También, desde la presidencia de la Corporación, trasladarles lo que le he comentado a los compañeros y compañeras que durante este mandato han ido dejando su condición de concejal, su acta, siempre poniendo en valor el respeto que ha habido siempre en la Corporación, la elegancia y el saber en los debates defender las posturas con un buen tono, y también poner en valor que el Grupo Ciudadanos también ha participado de esa elegancia, de ese *fair play* dentro de la política, que creo que es una cosa positiva

Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General
Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

para que los ciudadanos, que en definitiva, y ahora pronto van a estar convocados a las urnas y van a ejercer su derecho al voto, vean que la política se puede debatir sin insultar, se puede debatir sin caer en algunas cuestiones que no son elegantes para, como decía Azaña, la más alta magistratura de participación, que es la política, y bueno, en ese sentido, les deseo a todos ustedes la mejor de las suertes, como siempre hago con los contrincantes políticos. Vamos a pasar a esos escritos de renuncia.

2.1.1. ESCRITO DE Dª MARIA DOLORES ESTEVE JUAN, DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE ELDA, RENUNCIANDO AL ACTA DE CONCEJAL

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el escrito presentado con fecha 19 de abril de 2023, por la Sra Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos de Elda, Dª María Dolores Esteve Juan, en el que manifiesta su renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento.

Como consecuencia de la vacante producida en la Corporación Municipal por la renuncia de la Concejala Dª María Dolores Esteve Juan.

Visto lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 5 de junio, sobre Régimen Electoral General e Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Pleno de la Corporación toma razón de lo siguiente:

PRIMERO: La renuncia presentada por la Concejala Dª María Dolores Esteve Juan.

SEGUNDO: Se solicitará a la Junta Electoral Central la expedición de credencial acreditativa de la condición de Concejal del siguiente candidato de la lista electoral del Partido Ciudadanos de Elda.

2.1.2. ESCRITO DE Dª CRISTINA MARIA JUAN ORTUÑO, DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE ELDA, RENUNCIANDO AL ACTA DE CONCEJALA

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el escrito presentado con fecha 19 de abril de 2023, por la Sra Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos de Elda, Dª Cristina María Juan Ortuño, en el que manifiesta su renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento.

Como consecuencia de la vacante producida en la Corporación Municipal por la renuncia de la Concejala Dª Cristina María Juan Ortuño.

Visto lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 5 de junio, sobre Régimen Electoral General e Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Pleno de la Corporación toma razón de lo siguiente:

PRIMERO: La renuncia presentada por la Concejala Dª Cristina María Juan Ortuño.

SEGUNDO: Se solicitará a la Junta Electoral Central la expedición de credencial acreditativa de la condición de Concejal del siguiente candidato de la lista electoral del Partido Ciudadanos de Elda.

2.1.3. ESCRITO DE Dª PATRICIA FRADE ROCA, DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE ELDA, RENUNCIANDO AL ACTA DE CONCEJALA

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el escrito presentado con fecha 19 de abril de 2023, por la Sra Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos de Elda, Dª Patricia Frade Roca, en el que manifiesta su renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento.

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Como consecuencia de la vacante producida en la Corporación Municipal por la renuncia de la Concejala Dª Patricia Frade Roca.

Visto lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 5 de junio, sobre Régimen Electoral General e Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Pleno de la Corporación toma razón de lo siguiente:

PRIMERO: La renuncia presentada por la Concejala Dª Patricia Frade Roca.

SEGUNDO: Se solicitará a la Junta Electoral Central la expedición de credencial acreditativa de la condición de Concejal del siguiente candidato de la lista electoral del Partido Ciudadanos de Elda.

2.1.4. ESCRITO DE D. FRANCISCO JAVIER PEREZ MESTRE, DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE ELDA, RENUNCIANDO AL ACTA DE CONCEJAL

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el escrito presentado con fecha 19 de abril de 2023, por el Sr Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Elda, D. Francisco Javier Pérez Mestre, en el que manifiesta su renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Como consecuencia de la vacante producida en la Corporación Municipal por la renuncia del Concejal D. Francisco Javier Pérez Mestre.

Visto lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 5 de junio, sobre Régimen Electoral General e Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Pleno de la Corporación toma razón de lo siguiente:

PRIMERO: La renuncia presentada por el Concejal D. Francisco Javier Pérez Mestre.

SEGUNDO: Se solicitará a la Junta Electoral Central la expedición de credencial acreditativa de la condición de Concejal del siguiente candidato de la lista electoral del Partido Ciudadanos de Elda.

A continuación se ausentan de la sesión los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Dª Mª Dolores Esteve Juan, Dª Cristina Juan Ortuño, Dª Patricia Frade Roca y D. Francisco Javier Pérez Mestre.

2.2. Fiestas

2.2.1. INFO PROP PLENO APROBACION FIRMA CONVENIO JUNTA CENTRAL COMPARSAS MOROS Y CRISTIANOS

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de elda y la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de elda, para la organización y desarrollo de las Fiestas de Moros y Cristianos 2023.

Visto el informe de fiscalización favorable de fecha 20 de abril de 2023.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Fiestas de fecha 19 de abril de 2023, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 21 de abril de 2023, en el que se señala lo siguiente:

"EXPTE/FI/2023/4329

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Asunto: Informe-propuesta para la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Elda y la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda , para la organización y desarrollo de las Fiestas de Moros y Cristianos 2023

Sobre el asunto de referencia se emite el siguiente **INFORME:**

PRIMERO.- Es objetivo del Ayuntamiento de Elda la difusión y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y muy especialmente la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos en honor a San Antón, constituyendo este objetivo, expresión evidente del interés público municipal.

SEGUNDO.- Es considerado por este Ayuntamiento que la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos persigue esos mismos objetivos, organizando anualmente la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos que tienen lugar en el mes de junio y en honor a San Antón, así como los actos de la Media Fiesta, que se celebran en enero, y otras actividades relacionadas con estos festejos a lo largo del año.

TERCERO. - El Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura, en general y de los equipamientos culturales y en particular la de preservar, promover y difundir sus fiestas y tradiciones, por lo que se estima conveniente la colaboración con la citada asociación, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Es por ello que se pretende, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: **a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"** mediante procedimiento previsto en el artículo 28.1 de la misma ley a través del cual se determina que **"La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con los dispuesto en esta ley. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora",** la aprobación de un convenio que canalice la colaboración entre ambas Entidades, así como la aportación económica a realizar por el Ayuntamiento de Elda y la forma de utilizar y justificar dicha aportación. Se ajusta igualmente a lo estipulado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Existe consignación presupuestaria nominativa con cargo al Presupuesto del ejercicio de 2023 -aplicación presupuestaria 540 33811 48900- con un importe de 105.000 euros con destino a sufragar los gastos derivados de las fiestas de Moros y Cristianos.

Se aporta al expediente documento RC, con nº referencia 220230003172 por un importe de 105.000 euros.

SEXTO.- Se aporta, como anexo:

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- Memoria de actividades y proyecto valorado de las actividades realizadas y por realizar por la Junta Central de Moros y Cristianos.

- Certificados de encontrarse al corriente la entidad de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social como requisito necesario para la obtención de la condición de beneficiario (Artículo 13.2.e) LGS)

- Certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

- Certificado del Impuesto sobre el valor añadido (IVA)

- Certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.

- Certificado en el que se manifiesta que la entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones para se beneficiario de una subvención.

Desde el centro gestor FIESTAS se informa que la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos NO ESTÁ INCURSA EN EXPEDIENTE POR CAUSA DE REINTEGRO.

SÉPTIMO.- Con fecha 27 de enero de 2023 fue aprobada en Pleno la cuenta justificativa correspondiente al convenio entre el Ayuntamiento y la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos correspondiente al ejercicio de 2022.

OCTAVO.- - Al tratarse de un abono anticipado a la justificación concedida, es el Pleno de la Corporación el órgano competente para su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el articulado del Reglamento Municipal de Concesión de Subvenciones"

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Elda y la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda, para la organización y desarrollo de las Fiestas de Moros y Cristianos de 2023, objeto del presente convenio y según proyecto que se anexa, con el siguiente literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA JUNTA CENTRAL DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE ELDA

REUNIDOS

***DE UNA PARTE**, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación del **Excelentísimo Ayuntamiento de Elda**,*

***DE OTRA PARTE**, D. Pedro Miguel Serrano Gutiérrez, Presidente de la **Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda**, en nombre y representación de la misma, con CIF número G-03332467, y domicilio en Elda, calle Nueva, núm. 8. Consta inscrita en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda con el número 32.*

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obrar y suscribir el presente Convenio.

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ayuntamiento de Elda

EXPONEN

Primero.- Que la **Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos** es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto principal la realización de las Fiestas de Moros y Cristianos de Elda, así como el desarrollo de otras actividades a lo largo del año destinadas al fomento, cuidado, organización y divulgación de las mencionadas Fiestas.

Segundo.- Que la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos ha presentado:

- Memoria de actividades y proyecto valorado de las actividades a realizar por la Junta Central de Moros y Cristianos.
- Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento
- Certificado sobre el Impuesto del Valor Añadido (IVA)
- Certificado de otras subvenciones que podría o no percibir.
- Certificado en el que se acredita por parte de la entidad que no incurre en ninguna de las circunstancias que le impiden ser beneficiario de una subvneción.

Además, desde el centro gestor FIESTAS se informa que la Junta Central de Comparsas NO ESTÁ INCURSA EN EXPEDIENTE POR CAUSA DE REINTEGRO.

Tercero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, la promoción de la cultura en general, la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, por lo que estima conveniente la colaboración con la Junta Central de Comparsas en el mantenimiento de las actividades en torno a las Fiestas de Moros y Cristianos, así como precisa de su colaboración en la organización del conjunto de actividades que se celebran durante las mismas, en especial el desarrollo y organización de los desfiles tradicionales, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2, apartados h) y m), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.-Por cuanto antecede, y en virtud de lo establecido y previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Elda, es por lo que ambas partes desean suscribir el presente Convenio de otorgamiento de subvención y colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones que permitan el otorgamiento de una subvención que canalice la colaboración del Ayuntamiento de Elda con la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda, en la realización de los actos festeros de de acuerdo con el proyecto-presupuesto que se anexa.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Elda colaborará con la financiación de los gastos ocasionados por las citadas festividades de acuerdo con el proyecto-presupuesto que se anexa, y cuyo importe total asciende a

Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General
Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

138.000,00 euros. La subvención otorgada por el Ayuntamiento asciende a 105.000 euros consignados en la aplicación presupuestaria -540 33811 48900- que supone un 76,08 % del coste total de la actividad subvencionada.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención regulada en el presente Convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del Proyecto objeto de subvención.

A los efectos de este Convenio, no serán considerados gastos subvencionables:

- *Los intereses deudores en cuentas, ni recargos, intereses o sanciones administrativas o penales.*
- *Los gastos relacionados con el mantenimiento y suministros de la sede social de la entidad, tales como luz, agua, comunicaciones, limpieza, reparaciones, …*
- *Los gastos de restauración de carácter restringido, es decir, limitado a un número determinado de comensales.*
- *Los gastos realizados con motivo de viajes y desplazamientos, tanto en vehículo propio como en transportes públicos.*

Serán gastos a subvencionar todos los derivados de la actividad de la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos relacionados con la celebración de las fiestas, según proyecto anexo, tales como el desfile de collas y la Media-Fiesta de enero, la exposición de fotografías,la exposición festera de la provincia en el Castillo de Alicante, el Concierto de Bandas, la Gala de Junta Central, la presentación del cartel y la revista, además de la celebración de las fiestas en el mes de junio, todo ello según el proyecto que se anexa.

***TERCERA.**- El Ayuntamiento de Elda librará a la entidad señalada en la Cláusula Primera de este Convenio, la cantidad fijada en la Clausula Segunda en un solo pago, previa acreditación de ésta de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, mediante la presentación del oportunos certificados, además del certificado recabado por la propia administración municipal respecto a tributos propios y demás de derecho público.*

***CUARTA**.- La duración de este Convenio se fija desde el momento de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan, de manera indubitada, a la naturaleza de la subvención que se concede, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2023 y dentro de este ejercicio.*

***QUINTA.**- La **Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos** se compromete, durante el periodo de vigencia del presente Convenio, a organizar y realizar actos relacionados con las Fiestas de Moros y Cristianos, siguiendo las observaciones que, por motivos de seguridad o de orden técnico, le indique el Ayuntamiento. Las actividades, en el presente ejercicio serán las legalmente autorizadas, cumpliendo estrictamente los protocolos sanitarios de actuación.*

***SEXTA.- La Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos** tendrá la obligación de:*

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

1. *Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el Proyecto anexo que sirve de base para la concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación, firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente, antes del 15 de noviembre de 2023:*

- *Memoria detallada y descriptiva de las actividades realizadas.*
- *Liquidación económica de las mismas, junto con facturas y comprobantes de pago con validez en el tráfico jurídico–mercantil o con eficacia administrativa, adjuntando justificante acreditativo de la transferencia, cargo en cuenta o talón bancario de todos y cada uno de los gastos subvencionados. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación y, en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales de las facturas se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.*

  La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2. Colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida, con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

b) Otras.

La Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos se compromete, durante el periodo de vigencia del presente convenio, a adoptar las actuaciones necesarias para dar publicidad activa a las medidas contenidas en el "Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales", aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021, encaminadas a garantizar, ampliar y reforzar la transparencia y el conocimiento, por parte de la ciudadanía, del destino del dinero público, de forma veraz, objetiva y adecuada. Entre otras:

- *Comunicación de la suscripción del presente convenio en la página web de la entidad beneficiaria: para testimoniar el apoyo prestado con los objetivos y para destacar el apoyo financiero del Ayuntamiento de Elda, deberá publicar en la página web de la entidad, o en sus redes sociales, dicho apoyo público concedido, con indicación de su importe, objetivo o finalidad.*
- *De manera permanente, en el pie de página (footer) o en la página de inicio de la web de la entidad beneficiaria, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Elda, como entidad que recibe colaboración municipal.*

La entidad beneficiaria deberá colocar en la fachada o en la entrada a sus instalaciones una placa informativa como beneficiaria de una aportación económica del Ayuntamiento de Elda. La reproducción de la placa será en metacrilato, con las dimensiones y formato descritos en el Manual de referencia publicado por el Ayuntamiento de Elda.

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- *En la celebración de actos públicos de actuaciones financiadas por fondos fruto del presente Convenio, la entidad beneficiaria deberá contemplar el logotipo del Ayuntamiento de Elda en los soportes que pudiera confeccionar para la ocasión, como: programas, dípticos/trípticos, flyers, roll-ups, lonas, pancartas, fondos de escenario; y en las presentaciones que se proyecten al inicio o clausura de la jornada.*
- *En las publicaciones impresas y electrónicas, para unificar la imagen institucional del Ayuntamiento de Elda en su participación en las distintas publicaciones que pueda realizar la entidad beneficiaria, se atenderá a lo establecido en el "Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales" así como a lo indicado en el "Manual de Identidad Visual" del Ayuntamiento de Elda.*

Material audiovisual: los audiovisuales que realice la entidad beneficiaria, con cargo a este convenio, deberá contar la propia producción al final del mismo con el logotipo del Ayuntamiento de Elda.

SÉPTIMA. - Protección de datos de carácter personal

Si el presente convenio implicara el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

***SÉPTIMA.**- La **Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos** gozará de autonomía para la organización de las Fiestas de Moros y Cristianos, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Quinta de este Convenio, siempre y cuando traslade a la Concejalía de Fiestas, según sus indicaciones, un borrador previo de las mismos, con la antelación suficiente para que los servicios municipales puedan emitir sus informes respecto a cuestiones de seguridad, ocupación de la vía pública, protección civil y medidas sanitarias.*

***OCTAVA.**- En toda la publicidad que se realice por parte de la **Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos**, el Ayuntamiento de Elda figurará como PATROCINADOR de forma principal y destacada. La entidad organizadora podrá llegar a acuerdos de colaboración económica con otras instituciones públicas o privadas para la mejora de las actividades previstas, pero su presencia publicitaria será siempre menos destacada que la del Ayuntamiento.*

***NOVENA.**- Corresponde al Ayuntamiento de Elda la interpretación de las Cláusulas del presente Convenio, de conformidad con las normas aplicables.*

***DÉCIMA.**- Las partes, reconociendo el carácter administrativo del presente Convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación de este Convenio pudiera suscitar.*

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar reseñados al inicio.

Ayuntamiento de Elda	*Junta Central de Comparsas*
Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé	*Fdo.: Pedro Miguel Serrano Gutiérrez*

Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General
Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto correspondiente por importe de 105.000 euros con cargo a la partida 540 33811 48900 del presupuesto municipal de 2023.

TERCERO .- Proponer al órgano competente que proceda al reconocimiento de la obligación del pago de 105.000 euros con cargo a la partida 540 33811 48900 del presupuesto municipal de 2023.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que proceda a la firma de este convenio.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos, a la Concejalía de Fiestas, a Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: diecinueve de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Diecinueve (Trece del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.3. Hacienda

2.3.1. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1/2023

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto el reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2023.

Visto el informe de fiscalización favorable de fecha 20 de abril de 2023.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 20 de abril de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 21 de abril de 2023, en la que se señala lo siguiente:

"Departamento: HACIENDA

Expediente: 001/2022/14658

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 1/2023

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente número 001/2022/14658, tramitado para el reconocimiento de facturas correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe emitido por la Tesorería General de fecha 18 de abril del presente, así como el informe de reparo n.º 23 emitido por la Intervención Municipal de fecha 20 de abril, que dice literal:

"***INFORME DE TESORERÍA-PROPUESTA DE ACUERDO***

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Informe emitido por la Jefa de Sección de Contabilidad en fecha 17 de abril de 2023, en los siguientes términos:*

"***PRIMERO.-*** *Consultados los estados contables existentes en esta Oficina de Contabilidad, conforme a la relación capturada y compulsada en el expediente electrónico 001/2022/14658, se constata la existencia de facturas pendientes de propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito por parte de las distintas áreas gestoras con gastos pendientes de aplicar al presupuesto.*

Las causas de tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito se fundamentan en los motivos de recepción de facturas con posterioridad al cierre del ejercicio, conformidad de facturas tras el cierre del ejercicio, inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto o no existencia de título contractual que de cobertura legal al gasto.

	CAUSAS TRAMITACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO	
1	*Recepción facturas con posterioridad al ejercicio presupuestario o tras calendario de cierre (después del 31/12)*	
2	*Conformidad de las facturas tras el cierre del ejercicio (después 31/12)*	
3	*No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto*	
4	*No existía título contractual o convenio que de cobertura legal al gasto*	

Las áreas gestoras con gastos pendientes de aplicar al presupuesto se detallan a continuación:

COMERCIO

Nº de Entrada	*Fecha*	*Nº de Documento*	*Fecha Dto.*	*Importe Total*	*Tercero*	*Nombre*	*Texto Explicativo*	*Organica*	*Programa*	*Economica*	*Motivos tramitación extrajudicial*
F/2022/1773	*10/08/2022*	*1220416304*	*03/08/2022*	*93,4*	*G28029643*	*SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)*	*FRA. 1220416304.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES VICTOR Dj 23/10/2021, CONC. COMERCIO*	*700*	*43300*	*22699*	*4*

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

F/2022/1774	10/08/2022	1220415585	02/08/2022	93,4	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220415585.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES SAILOR SMILE 23/10/2021, CONC. COMERCIO	700	43300	226994	
F/2022/1777	10/08/2022	1220416330	03/08/2022	93,4	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220416330.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES FRAN BLANCO 24/10/2021, CONC. COMERCIO	700	43300	226994	
F/2022/1778	10/08/2022	1220416294	03/08/2022	93,4	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220416294.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES JAVIER SANCHEZ 23/10/2021, CONC. COMERCIO	700	43300	226994	
F/2022/1779	10/08/2022	1220416299	03/08/2022	93,4	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220416299.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES Dj MORINI 24/10/2021, CONC. COMERCIO	700	43300	226994	
F/2022/2315	14/10/2022	1220458146	05/10/2022	93,4	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220458146.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES LAURA SANCHEZ 23/10/2021, CONC. COMERCIO	700	43300	226994	
F/2022/2316	14/10/2022	1220458144	05/10/2022	93,4	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220458144.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES BRIAN SCAVULLO 24/10/2021, CONC. COMERCIO	700	43300	226994	
				653,8							

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Organica	Programa	Economica	Motivos tramitacion Extrajudicial
F/2022/3494	27/12/2022	3220359494	05/10/2022	72,19	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	FRA. 3220359494 .- DER. AUTOR AUDITORIO PLAZA CASTELAR Fonog. AGEDI 24/10/2021, CONC. COMERCIO	700	43300	22699	4
F/2022/3495	27/12/2022	3220333876	03/08/2022	72,19	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	FRA. 3220333876 .- DER. AUTOR AUDITORIO PLAZA CASTELAR PINTOR Fonog. AGEDI 23/10/2021	700	43300	22699	4
F/2022/3499	27/12/2022	3220333881	03/08/2022	72,19	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	FRA. 3220333881 .- DER. AUTOR AUDITORIO PLAZA CASTELAR Fonog. AGEDI 23/10/2021, CONC. COMERCIO	700	43300	22699	4
F/2022/3507	27/12/2022	3220359496	05/10/2022	72,19	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	FRA. 3220359496 .- DER. AUTOR AUDITORIO PLAZA CASTELAR Fonog. AGEDI 23/10/2021, CONC. COMERCIO	700	43300	22699	4
F/2022/3515	27/12/2022	3220333587	02/08/2022	72,19	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	FRA. 3220333587 .- DER. AUTOR AUDITORIO PLAZA CASTELAR Fonog. AGEDI 23/10/2021, CONC. COMERCIO	700	43300	22699	4
				360,95							

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde

Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

CULTURA

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Organica	Programa	Economica	Motivos tramitación extrajudicial
F/2022/1317	22/06/2022	119-0174944	03/04/2019	13	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0174944.- DERECHOS AUTOR VIA PUBLICA ELDA ELDA , ELDA 03600 CINE 16/06/2018 MANON LESCAUT	520	33000	22609	4
F/2022/1318	22/06/2022	119-0174945	03/04/2019	13	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-017945.- DERECHOS AUTOR AUDITORIO ADOC PAQUITO VERA 07 , ELDA 03600 CINE 07/07/2018 LUCIA DE LAMMERMOOR	520	33000	22609	4
F/2022/1325	22/06/2022	119-0175713	05/04/2019	95,74	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0175713.- DERECHOS AUTOR VIA PUBLICA ELDA ELDA , ELDA 03600 VARIEDADES CUC-GRUP 12/07/2018 MODALIDAD TAQUILLA	520	33000	22609	4
F/2022/1327	22/06/2022	119-0175444	04/04/2019	95,74	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0175444.- DERECHOS AUTOR SINFONICOS AMCE SANTA CECILIA, CONCIERTO FIESTAS MA 07/09/2018	520	33000	22609	4
F/2022/1328	22/06/2022	119-0175714	05/04/2019	95,74	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0175714.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES Piano Duo Lidia Haro Martínez y Acacia R 12/07/2018 MODALIDAD T	520	33000	22609	4
F/2022/1329	22/06/2022	119-0175712	05/04/2019	95,74	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0175712.- DERECHOS AUTOR VIA	520	33000	22609	4

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

							PUBLICA VARIEDADES SEPHARDICA 17/07/2018 MODALIDAD TAQUILLA				
F/2022/1330	22/06/2022	119-0175716	05/04/2019	95,74	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0175716.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES CUC-GRUP 10/07/2018 MODALIDAD TAQUILLA	520	33000	226094	
F/2022/1331	22/06/2022	119-0175719	05/04/2019	115,7	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0175719.- DERECHOS AUTOR ANFITEATRO CASA COLORÁ, VARIEDADES JAVIER SÁNCHEZ Y VERÓNICA, DIA05/07/18	520	33000	226094	
F/2022/1332	22/06/2022	119-0175720	05/04/2019	269,98	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0175720.- DERECHOS AUTOR VIA PUBLICA ELDA ELDA ,VARIEDADES COVERS 04/07/2018 MODALIDAD TAQUILLA	520	33000	226094	
F/2022/1333	22/06/2022	119-0175722	05/04/2019	95,74	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0175722.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES ESCUELA DE MÚSICA AULA SUZUKI 29/06/2018	520	33000	226094	
F/2022/1334	22/06/2022	119-0175715	05/04/2019	95,74	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-175715.- DERECHOS AUTOR VIA PUBLICA ELDA ELDA VARIEDADES LA NENA CREA 11/07/2018 MODALIDAD TAQUILLA	520	33000	226094	
F/2022/1335	22/06/2022	119-0175717	05/04/2019	95,74	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0175717.- DERECHOS AUTOR ANFITEATRO	520	33000	226094	

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

							CASA COLORÁ,VARIE DADES TRIO ABSOLUTION GIULIANO PARISI 06/07/20				
F/2022/1336	22/06/2022	119-0175718	05/04/2019	95,74	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0175718.- DERECHOS AUTOR VIA PUBLICA (VIRGEN DE AL CABEZA) ELDA VARIEDADES CUC-GRUP 05/07/2018	520	33000	226094	
F/2022/1337	22/06/2022	119-0278346	08/04/2019	192,84	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0278346.- DERECHOS AUTOR TEATRO CASTELAR VARIEDADES CONCIERTO DE NAVIDAD - CORAL SANTOS PATR 22/12/2018	520	33000	226094	
F/2022/1338	22/06/2022	119-0278350	08/04/2019	95,74	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0278350.- DERECHOS AUTOR AUDITORIO PLAZA CASTELAR VARIEDADES CUC-GRUP 31/07/2018 MODALIDAD TAQ	520	33000	226094	
F/2022/1339	22/06/2022	119-0175721	05/04/2019	95,74	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0175721.- DERECOS AUTOR VIA PUBLICA VARIEDADES CUC-GRUP 03/07/2018 MODALIDAD TAQ	520	33000	226094	
F/2022/1340	22/06/2022	119-0278352	08/04/2019	242,98	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0278352.- DERECHOS AUTOR VIA PUBLICA ELDA VARIEDADES KINNIA BAND 27/07/2018 MODALIDAD TAQUILLA	520	33000	226094	
F/2022/1341	22/06/2022	119-0278355	08/04/2019	95,74	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE	FRA. 119-0278355.- DERECHOS	520	33000	226094	

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

						ESPAÑA (SGAE)	AUTOR VIA PUBLICA VARIEDADES CUC-GRUP 24/07/2018 MODALIDAD TAQUILLA				
F/2022/1342	22/06/2022	119-0278351	08/04/2019	385,69	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FR.A 119-0278351.- DERECHOS AUTOR VIA PUBLICA VARIEDADES COMPAÑÍA FEFA GÓMEZ - ESPECTÁCULO FLAMEN 31/07/2018	520	33000	226094	
F/2022/1343	22/06/2022	119-0278354	08/04/2019	192,84	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0278354.- DER. AUTO VIA PUBLICA ELDA VARIEDADES LABORAMUSIC - Roque Martinez al piano, C 25/07/2018 MODALIDAD T	520	33000	226094	
F/2022/1344	22/06/2022	119-0278356	08/04/2019	77,14	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 19-0278356.- DERECHOS AUTOR PZA. CASTELAR VARIEDADES IDEJAZZ 21/07/2018 MODALIDAD TAQU	520	33000	226094	
F/2022/1345	22/06/2022	119-0278358	08/04/2019	231,41	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0278358.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES CORO SANTOS PATRONOS ELDA 20/07/2018	520	33000	226094	
F/2022/1346	22/06/2022	119-0278359	08/04/2019	95,74	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0278359.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES CUC-GRUP 19/07/2018 MODALIDAD TAQUILLA	520	33000	226094	
F/2022/1347	22/06/2022	119-0278361	08/04/2019	539,96	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-027831.- DERECHOS AUTOR SINFONICOS ORQUESTA	520	33000	226094	

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: 318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación: https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

							SINFÓNICA TEATRO CASTELAR 18/07/18				
F/2022/1348	22/06/2022	119-0278360	08/04/2019	95,74	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0278360.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES CUC-GRUP 17/07/2018 MODALIDAD TAQUILLA	520	33000	22609	4
F/2022/1349	22/06/2022	120-0004992	24/01/2020	161,98	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 120-0004992.- DERECHOS AUTOR AUDITORIO PLAZA CASTELAR SINFONICOS UNION MUSICAL DE PETRER 20/07/2019	520	33000	22609	4
F/2022/1355	22/06/2022	3200342050	29/10/2020	72,19	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	FRA. 3200342050.- DERECHOS AUTOR AUDITORIO PLAZA CASTELAR PINTOR C.P. Fonog. AGEDI 19/08/2020	520	33000	22609	4
F/2022/1356	22/06/2022	3200342049	29/10/2020	72,19	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	FRA. 3200342049.- DERECHOS AUTOR VIA PUBLICA ELDA ELDA , ELDA 03600 C.P. Fonog. AGEDI 26/08/2020	520	33000	22609	4
F/2022/1357	22/06/2022	3200342048	29/10/2020	72,19	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	FRA. 3200342048.- DERECHOS AUTOR C.P. Fonog. AGEDI 02/09/2020 / 0003430755 VIA PUBLICA ELDA	520	33000	22609	4
				3993,45							

FRAS. EXTRAJUDICIAL CG CULTURA (II)

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Organica	Programa	Economica	Motivos tramitacion

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

											Extrajudicial
F/2022/1775	10/08/2022	1220416279	03/08/2022	93,40	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220416279.- DERECHOS AUTOR CONCIERTO AMCE SANTA CECILIA 18/09/2021	520	33000	22609	4
F/2022/1834	19/08/2022	1220428880	10/08/2022	93,40	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220428880.- DERECHO AUTOR VARIEDADES 07/09/2021, CONC. CULTURA	520	33000	22609	4
F/2022/2816	25/11/2022	U- 2678	18/11/2022	1.106,04	B03996584	EDICIONES NOTIVALLE, S.L.	FRA. U-2678.- PRESENTACION Y DISTRIBUCION ""REVISTA ALBORADA""	520	33000	22609	4
F/2022/2885	01/12/2022	1220580396	22/11/2022	95,47	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220580396.- SGAE VARIEDADES CORAL CEAM DIA 19/07/22	520	33000	22609	4
F/2022/2887	01/12/2022	1220580421	22/11/2022	231,41	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220580421.- DERECHOS AUTOR AUDITORIO PLAZA CASTELAR VARIEDADES MUSICAL LOS MISERABLES - PELOKI T., CONC.CULTURA	520	33000	22609	4
F/2022/2892	01/12/2022	1220580403	22/11/2022	448,01	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220580403.- DERECHOS AUTOR AUDITORIO PLAZA CASTELAR VARIEDADES JUAN PEDRO BONET RICO 21/07/2022,CONC. CULTURA	520	33000	22609	4
F/2022/3498	27/12/2022	3220344357	10/08/2022	174,08	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	FRA. 3220344357.- DERECHOS AUTOR	520	33000	22609	4

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

							AUDITORIO PLAZA CASTELAR AGEDI Esp 16/07/2021, CONC. CULTURA				
F/2022/3501	27/12/2022	3220459961	22/11/2022	213,03	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	FRA. 3220459961.- DERECHOS AUTOR AUDITORIO PLAZA CASTELAR AGEDI Esp 23/07/2022 / CONC. CULTURA	520	33000	22609	4
F/2022/3505	27/12/2022	3220359038	30/09/2022	111,62	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	FRA. 32203509038 .- DERECHOS AUTOR AUDITORIO PLAZA CASTELAR AGEDI Esp 01/07/2022,CON CULTURA	520	33000	22609	4
F/2022/3516	27/12/2022	3220344364	10/08/2022	74,26	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	FRA. 3220344364.- DERECHOS AUTOR AGEDI Esp 07/09/2021 / 0003430755 VIA PUBLICA ELDA, CONC. CULTURA	520	33000	22609	4
F/2022/3518	27/12/2022	3220332324	21/07/2022	690,33	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	FRA. 32203332324 .- DERECHOS AUTOR ANFITEATRO CASA COLORÁ AGEDI Esp 04/06/2022, CONC. CULTURA	520	33000	22609	4
				3.331,05							

FIESTAS

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Organica	Programa	Economica	Motivos tramitación extrajudicial
F/2022/1256	15/06/2022	1200192184	24/07/2020	1079,93	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE	FRA. 1200192184.- DERECHOS	540	33800	22699	3,4

Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General
Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

						ESPAÑA (SGAE)	AUTOR SINFONICOS CERTAMEN DE MUSICA DE MOROS Y CRISTIA 11/05/2019				
F/2022/1258	15/06/2022	1200182468	28/05/2020	1524,6	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1200182468.- DERECHOS AUTRO, VIA PUBLICA ELDA, MECÁNICA, 08/06/2019	540	33800	22699	3,4
F/2022/1359	22/06/2022	3200137726	28/05/2020	1080,51	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	FRA. 3200137726.- DERECHOS AUTOR VIA PUBLICA ELDA AGEDI Esp 08/06/2019 / 0003430755	540	33800	22699	3,4
F/2022/1365	22/06/2022	3190521661	09/12/2019	72,19	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	FRA. 3190521661.- DERECHOS AUTOR VIA PUBLICA ELDA ELDA , ELDA 03600 C.P. Fonog. AGEDI 05/12/2019 / 0003430755	540	33800	22699	
F/2022/1803	19/08/2022	1220428885	10/08/2022	133,71	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220428885.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES ALBA Ed- DOUNIA 07/09/2021, FIESTAS SEPTIEMBRE	540	33820	22699	3,4
F/2022/1804	19/08/2022	1220428415	09/08/2022	93,4	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220428415.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES BRIAN SCAVULLO 10/09/2021, CONC. FIESTAS	540	33820	22699	3,4
F/2022/1805	19/08/2022	1220428890	10/08/2022	248,9	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220428890.- DERECHOS AUTOR ILU PEREZ 07/09/2021, CONC. FIESSTAS	540	33820	22699	3,4
F/2022/1806	19/08/2022	1220428426	09/08/2022	93,4	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE	FRA. 1220428426.- DERECHOS	540	33820	22699	3,4

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

						ESPAÑA (SGAE)	AUTOR VARIEDADES LAU SANCHEZ 11/09/2021, CONC. FIESTAS				
F/2022/1808	19/08/2022	1220428435	09/08/2022	174,23	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220428435.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES DIAGNOSTICO BINARIO 11/09/2021, CONC. FIESTAS	540	33820	22699	3,4
F/2022/1814	19/08/2022	1220428878	10/08/2022	93,4	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220428878.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES DELFIN SANCHEZ 07/09/2021, CONC. FIESTAS	540	33820	22699	3,4
F/2022/1815	19/08/2022	1220428460	09/08/2022	93,4	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220428460.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES DJ JUAN FRAN 11/09/2021, CONC. FIESTAS	540	33820	22699	3,4
F/2022/1817	19/08/2022	1220428366	09/08/2022	93,4	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220428366.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES CALM THE RAGE, MONICA PEREZ Y RAFA BADIA 08/09/2021, FIESTAS	540	33820	22699	3,4
F/2022/1822	19/08/2022	1220428946	10/08/2022	560,02	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220428946.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES SHAKIRA MARTINEZ 08/09/2021, CONC. FIESTAS	540	33820	22699	3,4
F/2022/1824	19/08/2022	1220428864	10/08/2022	360,91	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220428864.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES DIAGNOSTICO BINARIO 16/07/2021, CONC. FIESTAS	540	33800	22699	3,4
F/2022/1826	19/08/2022	1220428381	09/08/2022	186,68	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE	FRA. 1220428381.-	540	33820	22699	3,4

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

						AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	DERECHOS AUTOR VARIEDADES SUBE 10/09/2021, FIESTAS				
F/2022/1827	19/08/2022	1220428868	10/08/2022	360,91	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220428868.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES SAILOR SMILE 31/07/2021, FIESTAS	540	33800	22699	3,4
F/2022/1828	19/08/2022	1220428401	09/08/2022	186,68	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220428401.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES DJ AITOR BELDA 10/09/2021, FIESTAS	540	33820	22699	3,4
F/2022/1829	19/08/2022	1220428943	10/08/2022	93,4	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220428943.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES DIAS DE RADIO 08/09/2021, FIESTAS	540	33820	22699	3,4
F/2022/1830	19/08/2022	1220428522	09/08/2022	746,69	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220428522.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES EL PAYASO TALLARIN - CANTAJUEGO 1, DIA 18/12/21, CONC. FIESTAS	540	33850	22699	3,4
F/2022/1831	19/08/2022	1220428372	09/08/2022	93,4	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220428372.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES SUPERHITS 10/09/2021, FIESTAS	540	33820	22699	3,4
F/2022/1832	19/08/2022	1220428439	09/08/2022	248,9	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220428439.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES OLIVIA 11/09/2021, CONC. FIESTAS	540	33820	22699	3,4
F/2022/1833	19/08/2022	1220428513	09/08/2022	210,54	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220428513.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES	540	33850	22699	3,4

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

							ALBA EDDOUNIA Y AGRUPACION MUSICAL ACUST 03/12/2021, CONC. FIESTAS				
F/2022/1836	19/08/2022	1220428492	09/08/2022	1501,61	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220428492.- DERECHOS AUTOR EL SUEÑO DE POSEIDON - ASOCIACION CULTUR 08/10/2021, CONC. FIESTAS	540	33800	22699	3,4
				9330,81							

FRAS. EXTRAJUDICIAL FIESTAS (2)

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Organica	Programa	Economica	Motivo tramitación extrajudicial
F/2022/1667	29/07/2022	1220411982	21/07/2022	1431,16	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220411982.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES LOS 40 DESION TOUR, PALMARES PRODUCCONES, CONC. FIESTAS	540	33810	22699	4
F/2022/3308	20/12/2022	1220585330	02/12/2022	942,8	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220585330.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES VEINTIUNO 09/09/2022	540	33820	22699	4
F/2022/3309	20/12/2022	1220585298	02/12/2022	942,8	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220585298.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES MOYA DJ 08/09/2022	540	33820	22699	4
F/2022/3316	20/12/2022	1220585541	02/12/2022	942,8	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220585541.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES LO MEJOR DEL ULTIMO 10/09/2022	540	33820	22699	4
F/2022/3319	20/12/2022	1220585346	02/12/2022	95,47	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA.1220585346.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES FOR SALE 10/09/2022, CONC. FIESTAS	540	33820	22699	4
F/2022/3320	20/12/2022	1220585341	02/12/2022	942,8	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	FRA. 1220585341.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES MOYA DJ 09/09/2022 ,	540	33820	22699	4

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

						DE ESPAÑA (SGAE)	CONC. FIESTAS				
F/2022/3321	20/12/2022	1220585350	02/12/2022	95,47	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220585350.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES SONAMBULOS 09/09/2022 MODALIDAD T	540	33820	22699	4
F/2022/3524	27/12/2022	1220601450	20/12/2022	154,28	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220601450.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES AGRUPACION MUSICAL ACUSTICA 02/12/2022	540	33800	22699	4
F/2023/596	02/03/2023	1230128443	22/02/2023	508,2	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA.- 1230128443.- DERECHOS DE AUTOR.ORQUESTA VENDETTA 31/12/2022. AUDITORIO PLAZA CASTELAR	540	33850	22699	4
				6055,78							

MODERNIZACIÓN

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Operaci˜n	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Organica	Programa	Economica	Motivos Extrajudicial
F/2022/510	16/03/2022	2021 001351	02/11/2021	79,13	220220004155	B53778288	SERVIHOSTING NETWORKS, S.L.U.	FRA. 2021 001351.- Renovaci˜n Dominio .es / Renovaci˜n Dominio .com / Renovaci˜n Dominio .org / Registro Dominio .es /	130	92090	22706	3,4
				79,13								

FRAS. EXTRAJUDICIAL CG MODERNIZACION (2)

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Organica	Programa	Economica	Motivos tramitacion Extrajudicial
F/2022/3003	07/12/2022	Emit- 234	07/12/2022	95,59	48565503Z	AMERIGO PIRE, PAULA	FRA. 234.- Transcripcion pleno 20/04/2022, 29/04, 27/05 Y 27/06/2022,	130	92090	22706	4

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

							MODERNIZACION				
F/2022/3034	12/12/2022	2022 001503	01/12/2022	52,76	B53778288	SERVIHOSTING NETWORKS, S.L.U.	FRA. 2022001503. -Renovación Dominio .com / Renovación Dominio .org / Renovación Dominio .es	130	92090	22706	4
				148,35							

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Organica	Programa	Economica	Motivos tramitación extrajudicial
F/2022/1807	19/08/2022	1220428823	10/08/2022	12,68	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220428823.- DERECHOS AUTOR CINE 21/07/2021 CALABUCH, CONC. PART. CIUDADANA	560	92400	22699	4
F/2022/1810	19/08/2022	1220428819	10/08/2022	12,68	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220428819.- DERECHOS AUTOR CINE 30/06/2021 PADRE NO HAY MAS QUE UNO, CONC. PART. CIUDADANA	560	92400	22699	4
F/2022/1811	19/08/2022	1220428822	10/08/2022	12,68	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220428822.- DERECHOS AUTOR CINE 14/07/2021 MIA Y EL LEON BLANCO, CONC. PART. CIUDADANA	560	92400	22699	4
F/2022/1812	19/08/2022	1220428824	10/08/2022	12,68	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220428824.- DERECHOS AUTOR CINE 28/07/2021 @BUELOS, CONC. PART. CIUDADANA	560	92400	22699	4
F/2022/1835	19/08/2022	1220428821	10/08/2022	12,68	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220428821.- DERECHOS AUTOR CINE 07/07/2021 ESPIAS CON DISFRAZ, CONC. PART.	560	92400	22699	4

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

							CIUDADANA				
				63,4							

FRAS. EXTRAJUDICIAL CG PARTICIPACIÓN CIUDADANA (2)

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Organica	Programa	Economica	Motivos tramitacion Extrajudicial
F/2022/2882	01/12/2022	1220580392	22/11/2022	12,96	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA.1220580392.- DERECHOS AUTOR CINE 28/07/2022 CAZAFANTASMAS :MAS ALLA, CONC. PART. CIUDADANA	560	92400	22699	4
F/2022/2884	01/12/2022	1220580382	22/11/2022	50,12	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220580382.- DERECHOS AUTOR HUMANA COLLA SANTOS PATRONES ELDA Y ASOCIACIÓN 09/10/2022, CONC. PART. CIUD.	560	92400	22699	4
F/2022/2888	01/12/2022	1220580394	22/11/2022	12,96	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220580394.- DERECHOS AUTOR CINE 21/06/2022 RAYA Y EL ULTIMO DRAGON	560	92400	22699	4
F/2022/2890	01/12/2022	1220580385	22/11/2022	12,96	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA.1220580385.- DERECHOS AUTOR VIA PUBLICA ELDA ELDA , ELDA 03600 CINE 07/07/2022 A TODO TREN - DESTINO ASTURIAS	560	92400	22699	4
F/2022/2997	07/12/2022	2022 17	05/12/2022	9.994,60	24359999D	BISBAL SANZ, JOSEP MIGUEL	FRA.17.-APOYO TECNICO DESARROLLO DE LAS FASES DE INFORMACON, RECOGIDA DE PROPUESTAS Y LIBERACION DE LOS PRESUP. PARTICIP	560	92400	22699	4
F/2022/3310	20/12/2022	1220585036	30/11/2022	12,96	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE	FRA. 1220585036.- DERECHOS	560	92400	22699	4

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

						AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	AUTOR CINE 14/07/2022 VIVO, CONC. PART. CIUDADANA				
				10.096,56							

SERVICIOS PÚBLICOS

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Organica	Programa	Economica	Motivos tramitación extrajudicial
F/2022/525	18/03/2022	233-016 PLR101N0389924	18/10/2021	121,04	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U	FRA. 233-016PLR01N0389924.- SUM. GAS INST. DEPORTIVAS, Periodo de facturaci˜n: del 18/06/2021 al 17/08/2021	400	34207	22102	3,4
F/2022/573	30/03/2022	999349128360 1739 P0Z202N0049596	07/03/2022	14121,52	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U	FRA. 9993491283601739..- SUMINISTRO GAS PISCINA CUBIERTA NACHO GIL, PERIODO 21/12/21-27/01/22	400	34207	22102	3,4
F/2022/756	19/04/2022	31875069 62022041200064	12/04/2022	204,84	A85908036	FENIE ENERGIA S.A.	FRA. 3187506962022041200064.- SUMINISTRO GAS PABELLON JUAN CARLOS VERDU, PERIODO 18/10-15/12/21	400	34207	22102	3,4
F/2022/757	19/04/2022	31875112 62022041200065	12/04/2022	366,61	A85908036	FENIE ENERGIA S.A.	FRA. 3187511262022041200065.- SUMINISTRO GAS PARA PABELLON JUAN CARLOS VERDU, PERIODO 15/02-19/02/21	400	34207	22102	3,4
F/2022/2039	16/09/2022	FE223213792492 06	28/02/2022	181,42	A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	FRA. FE22321379249206.- SUMINISTRO GAS POLIDEPORTIVO SAN CRISPIN, PERIODO 18/12/21-16/02/22	400	34207	22102	3,4
F/2022/2040	16/09/2022	FE223213792492 04	28/02/2022	604	A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	FRA. FE22321379249204.- SUMINISTRO GAS PISTA PADEL SAN CRISPIN, PERIODO 16/11/21-16/02/22	400	34207	22102	3,4
				15599,43							

FRAS. EXTRAJUDICIAL CG SERVICIOS PUBLICOS (2)

Nº de	Fech	Nº de Documento	Fech	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Organi	Progra	Economi	Motivos

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Entrada	a		a Dto.	Total				ca	ma	ca	tramitacion Extrajudicial
F/2022/2635	11/11/2022	EUROSHELLFL.0000000000082	11/11/2022	2.776,42	B84070937	DISA PENINSULA, S.L.U.	FRA.- EUROSHELLFL 00000000000082 SUMIN.COMBUSTIBLE VEHICULOS Y CALEFACCION INST.MUNICIPALES.	400	92028	22103	4
F/2022/2942	03/12/2022	9,22E+15	29/11/2022	36,90	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO SAU	FRA.- 09221129040000110.- SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. PERIODO DEL 14/10 AL 18/10/2022.	400	34207	22100	4
F/2022/2943	03/12/2022	9,22E+15	29/11/2022	2,63	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO SAU	FRA.- 09221129040000109.- SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. PERIODO DEL 14/10 AL 18/10/2022.	400	33000	22100	4
F/2022/2944	03/12/2022	9,22E+15	29/11/2022	16,51	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO SAU	FRA.- 09221129040000107.- SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. PERIODO DEL 30/09 AL 18/10/2022.	400	16500	22100	4
F/2022/2945	03/12/2022	9,22E+15	29/11/2022	17,63	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO SAU	FRA.- 09221129040000108.- SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. PERIODO DEL 12/10 AL 18/10/2022.	400	16500	22100	4
F/2022/2946	03/12/2022	9,22E+15	29/11/2022	7,18	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO SAU	FRA.- 09221129040000111.- SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. PERIODO DEL 14/10 AL 18/10/2022.	400	92400	22100	4
F/2022/3046	12/12/2022	EUROSHELLFL.0000000000116	12/12/2022	2.630,65	B84070937	DISA PENINSULA, S.L.U.	FRA.- EUROSHELLFL 00000000000116. SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHICULOS Y CALEFACCION INST.MUNICIPALES	400	92028	22103	4
F/2022/3047	12/12/2022	EUROSHELLFL.0000000000115	12/12/2022	2.602,90	B84070937	DISA PENINSULA, S.L.U.	FRA.-EUROSHELLFL 00000000000115. SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHICULOS Y CALEFACCION INST.MUNICIPALES.	400	92028	22103	4
F/2022/3175	15/12/2022	22 472	14/12/2022	7.397,89	B03135076	TECLIMA, S.L.	FRA. 22472.- Importe mensual del mantenimiento de los Colegios: (DICIEMBRE'22)	400	92001	21300	4
F/202	20/1	35966921	16/1	47,99	A859080	FENIE ENERGIA	FRA.	400	34207	22102	4

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

2/3291	2/2022	62022121602354	2/2022		36	S.A.	3596692162022121602354.- SUMINISTRO GAS PERIODO 28/09/30/09/22 CAMPO FUTBOL SISMAT				
F/2022/3292	20/12/2022	3596681462022121602251	16/12/2022	2.017,62	A85908036	FENIE ENERGIA S.A.	FRA. 3596681462022121602251.- SUMINISTRO GAS PERIODO 18/10-13/12/22, CAMPO FUTBOL LA SISMAT	400	34207	22102	4
F/2022/3387	22/12/2022	08614489043806180 SLR201N0043800	19/12/2022	328,93	B82846825	ENDESA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	FRA.- 086144890438 0618 SLR201.- SUMINISTRO GAS HEIDELBERG-CAMPO FUTBOL, PERIODO DEL 11/08 AL 30/09/22.	400	34207	22102	4
F/2022/3446	23/12/2022	3598885362022122001289	20/12/2022	1.280,70	A85908036	FENIE ENERGIA S.A.	FRA. 3598885362021220012 89.- SUMINISTRO GAS PISTA ATLETISMO SISMAT, PERIODO 18/10-14/12/22	400	34207	22102	4
F/2022/3447	23/12/2022	FE 42	31/10/2022	18.688,64	B03968047	RECICLADOS Y SERVICIOS DEL MEDITERRANEO, S.L.	FRA.- FE 42.- SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS MEZCLADOS DOMESTICOS. MES OCTUBRE/22.	400	16231	22700	4
F/2022/3448	23/12/2022	FE 47.1	30/11/2022	16.209,76	B03968047	RECICLADOS Y SERVICIOS DEL MEDITERRANEO, S.L.	FRA. FE471.- SERVICIO RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS, NOVBRE./22	400	16231	22700	4
F/2022/3472	24/12/2022	08614489043806220 SLR201N0044103	20/12/2022	93,33	B82846825	ENDESA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	FRA.- 086144890438 0622 SLR201.- SUMINISTRO GAS.HEIDELBERG-CAMPO FUTBOL, PERIODO DEL 30/9 AL 13/10/22	400	34207	22102	4
F/2022/3473	24/12/2022	08614489043806370 SLR201N0044344	21/12/2022	641,83	B82846825	ENDESA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	FRA.- 086144890438 0637 SLR201.- SUMINISTRO GAS.HEIDELBERG-CAMPO FUTBOL, PERIODO DEL 13/10 AL 12/12/22	400	34207	22102	4
F/2022/3587	29/12/2022	9993490666041646 PLR201N0513882	05/12/2022	327,77	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U	FRA. 9993490666041646PLR201.- Suministro Energía Gas (CP PADRE MANJON 18 , periodo 28/10-30/11/22	400	32320	22102	4
F/2022/3588	29/12/2022	9993491283601840 PLR201N0527736	09/12/2022	12.708,37	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U	FRA. 99934912836018014OPLR201.- Suministro Término Energía Gas (CARRETERA SAX-Piscina cubierta, 28/10-30/11/22	400	34207	22102	4
F/2022/358	29/12/2022	9993491182801232	05/12/2022	817,06	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U	FRA. 9993491182801232PLR.	400	34207	22102	4

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

9	22	PLR201N0513884	22				- Suministro Energía Gas (AVENIDA DE RONDA-000 BAJO POLIDEPORTIVO, 21/11/30/11/22				
F/2023/32	04/01/2023	9,22E+15	29/12/2022	124,64	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO SAU	FRA. 092212290400000104.- SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA, PERIODO 31/12/21-11/04/22	400	16500	22100	4
F/2023/33	04/01/2023	9,22E+15	29/12/2022	520,16	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO SAU	FRA. 09221229040000105.- SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA, PERIODO 14/10-18/10/22	400	13000	22100	4
F/2023/43	05/01/2023	3616776462023010300643	03/01/2023	727,42	A85908036	FENIE ENERGIA S.A.	FRA. 3616776462023010300643.- SUMINISTRO GAS ESTADIO PEPICO AMAT, PERIODO 30/11-29/12/22				4
F/2023/148	17/01/2023	FE 54	31/12/2022	16.331,14	B03968047	RECICLADOS Y SERVICIOS DEL MEDITERRANEO, S.L.	FRA. FE54.- SERV. GEST. RESIDUOS MEZCLADOS DOMESTICOS /RECHAZOS PROCEDENCIA DOMESTICA, MES DICIEMBRE/22	400	16231	22700	4
F/2023/262	30/01/2023	999349066604 1665 PLR301N00003 35	02/01/2023	2.158,68	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U	FRA.- 999349066604 1665 PLR3.- SUMINISTRO GAS C.P.PADRE MANJON, PERIODO DEL 01/12/22 A 21/12/2022.	400	32320	22102	4
F/2023/263	30/01/2023	999349128360 1855 PLR208N00422 10	30/12/2022	365,51	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U	FRA.- 999349128360 1855 PLR2.- SUMINISTRO GAS PISCINA CUBIERTA NACHO GIL, PERIODO DEL 30/11/22 A 1/12/2022.	400	34207	22102	4
F/2023/264	30/01/2023	999349118280 1247 PLR208N00422 44	30/12/2022	145,94	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U	FRA.- 999349118280 1247 PLR2.- SUMINISTRO GAS PABELLON FLORENTINO IBAÑEZ, PERIODO DEL 30/11/22 A 1/12/2022.	400	34207	22102	4
F/2023/265	30/01/2023	999349118280 1251 PLR301N00003 38	02/01/2023	1.192,56	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U	FRA.- 999349118280 1251 PLR3.- SUMINISTRO GAS PABELLON FLORENTINO IBAÑEZ, PERIODO DEL 1/12/22 A 21/12/2022.	400	34207	22102	4
F/2023/266	30/01/2023	999349066604 1650 PLR208N00422 41	30/12/2022	58,60	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U	FRA.- 999349066604 1650 PLR2.- SUMINISTRO GAS C.P. PADRE MANJON, PERIODO DEL 30/11/22 A 1/12/2022.	400	32320	22102	4
F/2023/278	31/01/2023	3652853662023012701545	27/01/2023	639,83	A85908036	FENIE ENERGIA S.A.	FRA.- 36528536 6202301270154.- SUMINISTRO GAS CAMPOS FUTBOL LA SISMAT. PERIODO DEL	400	34207	22102	4

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: 318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación: https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

							30/09/22 A 28/10/2022.				
F/2023/280	31/01/2023	36528539 6202301270154 6	27/01/2023	922,59	A85908036	FENIE ENERGIA S.A.	FRA.- 36528539 6202301270154.- SUMINISTRO GAS CAMPOS FUTBOL LA SISMAT. PERIODO DEL 28/10/22 A 30/11/2022.	400	34207	22102	4
F/2023/281	31/01/2023	36528544 6202301270154 7	27/01/2023	838,07	A85908036	FENIE ENERGIA S.A.	FRA.- 36528544 6202301270154.- SUMINISTRO GAS CAMPOS FUTBOL LA SISMAT. PERIODO DEL 30/11/22 A 16/01/2023.	400	34207	22102	4
F/2023/516	01/03/2023	999349128360 1861 PLR301N0040526	27/01/2023	12.901,80	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U	FRA. 999349128360 1861 PLR301N0040526.- SUMINISTRO GAS PISCINA CUBIERTA NACHO GIL, PERIODO 01/12 A 22/12/2022	400	34207	22102	4
F/2023/552	02/03/2023	999349128360 1874 PLR301N0074240	09/02/2023	25.061,42	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U	FRA. 999349128360 1874 PLR301N0074240.- PISCINA CUBIERTA NACHO GIL , PERIODO 19/11/2022 AL 15/02/2023	400	34207	22102	4
F/2023/609	05/03/2023	FE23321418713337	28/02/2023	3.227,99	A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	FRA. FE23321418713337.- SUMINISTRO GAS PISTA DE PADEL SAN CRISPIN, PERIODO 19/11/2022 AL 15/02/2023	400	34207	22102	4
				133.867,06							

FRAS. EXTRAJUDICIAL SERVICIOS PÚBLICOS (3)

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Organica	Programa	Economica	Motivos tramitación extrajudicial
F/2023/729	24/03/2023	Emit- 150	22/11/2022	387,81	B03930518	EUCAMP - MECANICA Y SERVICIOS DEL LEVANTE, S.L.	FRA.- Emit- 150.- REPARACION AVERIA (REPARACION AVERIA 157.50 MATERIALES 163)	400	92000	21300	4
F/2023/730	24/03/2023	Emit- 152	22/11/2022	222,04	B03930518	EUCAMP - MECANICA Y SERVICIOS DEL LEVANTE, S.L.	FRA.- Emit- 52.- REPARACION AVERIA. PALA RETRO Y CARRETILLA ELEVADORA ALMACEN	400	92000	21300	4

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

F/2023/732	24/03/2023	Rect-Emit-151	24/11/2022	54,45	B03930518	EUCAMP - MECANICA Y SERVICIOS DEL LEVANTE, S.L.	FRA.-Rect-Emit- 151.- REPARACION AVERIA. PALA RETRO Y CARRETILLA ELEVADORA ALMACEN	400	92000	21300	4
				664,3							

TEATRO CASTELAR

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Organica	Programa	Economica	Motivos tramitación extrajudicial
F/2022/1259	15/06/2022	1210555360	23/12/2021	261,65	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA.1210555360.- DERECHOS AUTOR TEATRO CASTELAR REPRESENTACION 01/12/2021 ENTRE MUJERES - BEGOÑA FERNANDEZ	520	33400	22609	4
F/2022/1260	15/06/2022	1210556697	27/12/2021	803,46	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1210556697.- DERECHOS AUTOR TEATRO CASTELAR VARIEDADES PICA-PICA 17/12/2021 MODALIDAD TAQUILLA	520	33400	22609	4
F/2022/1261	15/06/2022	1200182456	28/05/2020	36,3	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1200182456.- DERECHOS AUTOR TEATRO CASTELAR REPRESENTACION 31/03/2019 CAMPANILLA UNA AVENTURA MUSICA -	520	33400	22609	4
F/2022/1262	15/06/2022	1200182457	28/05/2020	268,18	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1200182457.- DERECHOS AUTOR TEATRO CASTELAR REPRESENTACION 07/10/2018 TORTUGA Y EL MAR - LEAL CEDRES JE	520	33400	22609	4
F/2022/1263	15/06/2022	1200146975	29/02/2020	536,71	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1200146975.- DERECHOS AUTOR TEATRO CASTELAR VARIEDADES CONCIERTO MUSICAL SUPERCALIFRAGILISTICO 10/02/2019	520	33400	22609	4
F/2022/1319	22/06/2022	119-0175408	04/04/2019	36,3	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0175408.- DERECHOS AUTOR REPRESENTACION 15/12/2018 LA PRINCESA QUE DORMIA DEMASIADO, T. CASTELAR	520	33400	22609	4
F/2022/1320	22/06/20	119-0175410	04/04/20	13	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE	FRA. 119-0175410.- DERECHOS AUTOR	520	33400	22609	4

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	22		19			AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	TEATRO CASTELAR, CINE 11/11/2018 WONDER				
F/2022/1321	22/06/2022	119-0175416	04/04/2019	95,74	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0175416.- DERECHOS AUTOR TEATRO CASTELAR SINFONICOS AMCE SANTA CECILIA 23/12/2018 MODALIDAD TAQUILLA	520	33400	2260	94
F/2022/1322	22/06/2022	119-0175418	04/04/2019	851,4	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0175418.- DERECHOS AUTOR TEATRO CASTELAR REPRESENTACION 01/12/2018 LA DEL SOTO DEL PARRAL	520	33400	2260	94
F/2022/1323	22/06/2022	119-0175413	04/04/2019	13	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0175413.- DERECHOS AUTOR TEATRO CASTELAR CINE 04/11/2018 PRIDE	520	33400	2260	94
F/2022/1324	22/06/2022	119-0175423	04/04/2019	505,08	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-0175423.- TEATRO CASTELAR VARIEDADES VI CERTAMEN NACIONAL DE DANZA - ORBE 22/04/2018 MODAL	520	33400	2260	94
F/2022/1326	22/06/2022	119-0175432	04/04/2019	1355,2	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 119-175432.- DERECHOS AUTOR TEATRO CASTELAR REPRESENTACION 23/11/2018 INFARTO. NO VAYAS A LA LUZ - SANTIAGO	520	33400	2260	94
F/2022/1352	22/06/2022	3220238522	17/06/2022	344,15	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	FRA. 3220238522.- DERECHOS AUTOR TEATRO CASTELAR AGEDI Esp 25/11/2018 / 0003381425	520	33400	2260	94
F/2022/1354	22/06/2022	3210444031	27/12/2021	387,55	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	FRA. 3210444031.- DERECHOS AUTOR TEATRO CASTELAR CPF AGEDI Esp 17/12/2021 / 0003381425	520	33400	2260	94
F/2022/1360	22/06/2022	1220299473	17/06/2022	713,49	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220299473.- DERECHOS AUTOR TEATRO CASTELAR VARIEDADES EL MUSICAL DE BEN & HOLLY 25/11/2018	520	33400	2260	94
F/2022/1362	22/06/2022	1220300350	20/06/2022	254,37	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220300350.- DERECHOS AUTOR TEATRO CASTELAR VARIEDADES GERONIMO STILTON ENIGMA EN EL PRADO EL 07/04/19	520	33400	2260	94
F/2022/1363	22/06/2022	3200134286	12/03/2020	72,19	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	FRA. 3200134286.- DERECHOS AUTOR TEATRO CASTELAR C.P. Fonog. AGEDI 30/01/2020 /	520	33400	2260	94

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

							0003381425				
F/2022/1364	22/06/2022	3210438581	16/12/2021	433,59	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	FRA. 3210438581.- DERECHOS AUTOR TEATRO CASTELAR ELDA CPF AGEDI Esp 16/11/2021 / 0003381425	520	33400	22609	4
				6981,36							

FRAS. EXTRAJUDICIAL CG TEATRO CASTELAR (2)

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Organica	Programa	Economica	Motivos tramitacion Extrajudicial
F/2022/3166	15/12/2022	Emit- 1038	15/12/2022	3.500,00	G54373162	ASOCIACIÓN TEATRO RYD	FRA.- 1038.- REPRESENTACIÓN DEL MUSICAL FAMILIAR CAMPANILLA UNA AVENTURA MUSICAL. DIA 11/12/22	520	33400	22799	4
F/2022/3514	27/12/2022	3220239041	20/06/2022	74,26	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	FRA. 3220239041 .- DERECHOS AUTOR AGEDI Esp 07/04/2019 / TEATRO CASTELAR	520	33400	22799	4
F/2022/3534	27/12/2022	3220239040	20/06/2022	128,47	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	FRA. 3220239040 .- DEREC. AUTOR TEATRO CASTELAR ELDA JARDINES 24 , AGEDI Esp 11/06/2022	520	33400	22609	4
				3.702,73							

FRAS. EXTRAJUDICIAL CG JUVENTUD-SOLIDARIDAD

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Organica	Programa	Economica	Motivos tramitación Extrajudicial
F/2022/1361	22/06/2022	3190511454	05/12/2019	264,07	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y	FRA. 3190511454.-	570	33450	22699	4

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

						PRODUCTORES UTE	DER. AUT. ACTIVIDADES CENTRO CIVICO ELDA. AGEDI 01/12/2019 31/12/2019				
F/2022/1665	29/07/2022	1220411981	21/07/2022	411,40	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220411981.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES INMA SERRANO 29/04/2022, CONC. JUVENTUD	570	33450	22699	4
F/2022/2889	01/12/2022	1220580410	22/11/2022	204,56	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220580410.- DERECHOS AUTOR AUDITORIO PLAZA CASTELAR VARIEDADES LA PROHIBIDA, CONC. SOLIDARIDAD	570	23120	22699	4
F/2022/2891	01/12/2022	1220580415	22/11/2022	426,07	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA. 1220580415.- DERECH. AUTOR AUDITORIO PLAZA CASTELAR MECÁNICA , DIA 23/07/22, CONC. SOLIDARIDAD	570	23120	22699	4
F/2022/2895	01/12/2022	1220581099	24/11/2022	123,42	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	FRA.1220581099.- DERECHOS AUTOR VARIEDADES MASTERCLASS DE BREAKDANCE 20/12/22, CONC. JUVENTUD	570	33450	22699	4
F/2022/3511	27/12/2022	3220459959	22/11/2022	98,66	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	FRA. 3220459959.- DERECHOS AGEDI ESPECTACULO 23/07/2022, CONC. JUVENTUD	570	33450	22699	4
F/2022/3525	27/12/2022	3220344442	12/08/2022	143,87	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y	FRA. 3220344442.-	570	33450	22699	4

Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General
Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

						PRODUCTORES UTE	DERECHOS AUTOR AUDITORIO PLAZA CASTELAR AGEDI Esp 13/05/2022 14/05/2022, CONC. JUVENTUD				
F/2022/3526	27/12/2022	3220344351	10/08/2022	125,08	U87718094	AGEDI-AIE OCR DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	FRA. 3220344351.- DERECHOS AUTOR AUDITORIO PLAZA CASTELAR CPF AGEDI Esp 13/05/2022., CONC. JUVENTUD	570	33450	22699	4
				1.797,13							

FRAS. EXTRAJUDICIAL CG TRANSPORTES

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Organica	Programa	Economica	Motivos tramitación Extrajudicial
F/2023/78	12/01/2023	3200100236	31/12/2022	2854,8	B53076709	AUTOBUSES DEL TRIÁNGULO, S.L.U.	FRA. 3200100236.- SERVICIO TRANSPORTE LINEAS 28 Y 29, MES DICIEMBRE/22	600	44111	22799	4
F/2023/162	19/01/2023	3200100239	19/01/2023	860,7	B53076709	AUTOBUSES DEL TRIÁNGULO, S.L.U.	FRA. 3200100239.- BONIF. 30% BONOS LINEAS 28 Y 29, FACT. APORT. REEQUILIBRIO ECONOMICO POR DTO. OFRECIDO, SEPT-DIC/2022	600	44111	22799	4
				3715,5							

Se verifica que las facturas incluidas en todos los expedientes han sido conformadas por cada centro gestor para su tramitación, de forma que consta la aprobación con firma electrónica tanto por el/la responsable técnico de cada centro gestor como por el/la Concejal/a Delegado/a, así cómo el informe del cada centro gestor, que indica que los servicios y suministros han sido realizados con la buena fe de cada uno de los contratistas.

Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General
Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Según los datos obrantes en la Oficina de Contabilidad, dentro del expediente constan facturas devueltas a proveedores en virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 29 de julio de 2020, dónde se resuelven las Alegaciones presentadas por la Sociedad General de Autores, mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2020, en base a informes de la Jefatura de Servicio de Cultura de fechas 1 de julio de 2020, y 10 de julio de 2020, dónde se constata que queda acreditado en el expediente correspondiente la solicitud de autorización del evento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Elda a la Sociedad General de Autores en la fecha correspondiente, habiéndose emitido la facturas transcurrido más de un año desde la prestación del servicio correspondiente, con lo que el proveedor no tendría derecho a repercutir el IVA al Ayuntamiento, de conformidad con lo dictaminado en el artículo 88.4 de la Ley 37/1992 de Impuesto sobre el Valor Añadido, devolviéndose las facturas al proveedor , y exigiendo la emisión de las mismas sin repercutir el citado impuesto.

En opinión de la funcionaria que suscribe, la situación es la misma en el momento actual, hecho por el cuál el Excmo. Ayuntamiento de Elda no estaría obligado al pago del IVA de las facturas siguientes:

N.º REG 2022			FECHA DOC	N.º REG 2020	NOMBRE TERCERO		BASE	IVA	C.G.	CIF
F/2022/1317	22/06/2022	119-0174944	03/04/2019	F/2020/66	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	13	10,74	2,26	CU	G28029643
F/2022/1318	22/06/2022	119-0174945	03/04/2019	F/2020/61		13	10,74	2,26	CU	G28029643
F/2022/1319	22/06/2022	119-0175408	04/04/2019	F/2020/50	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	36,3	30,00	6,30	TC	G28029643
F/2022/1320	22/06/2022	119-0175410	04/04/2019	F/2020/79	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	13	10,74	2,26	TC	G28029643
F/2022/1321	22/06/2022	119-0175416	04/04/2019	F/2020/80	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	95,74	79,12	16,62	TC	G28029643
F/2022/1322	22/06/2022	119-0175418	04/04/2019	F/2020/74	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	851,4	703,64	147,76	TC	G28029643
F/2022/1323	22/06/2022	119-0175413	04/04/2019	F/2020/76	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	13	10,74	2,26	TC	G28029643
F/2022/1324	22/06/2022	119-0175423	04/04/2019	F/2020/62	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	505,08	417,42	87,66	TC	G28029643
F/2022/1325	22/06/2022	119-0175713	05/04/2019	F/2020/70	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	95,74	79,12	16,62	CU	G28029643
F/2022/1326	22/06/2022	119-0175432	04/04/2019	F/2020/57	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	1355,2	1.120,00	235,20	TC	G28029643
F/2022/1327	22/06/2022	119-0175444	04/04/2019	F/2020/69	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	95,74	79,12	16,62	CU	G28029643
F/2022/1328	22/06/2022	119-0175714	05/04/2019	F/2020/82	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	95,74	79,12	16,62	CU	G28029643
F/2022/1329	22/06/2022	119-0175712	05/04/2019	F/2020/75	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	95,74	79,12	16,62	CU	G28029643

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

F/2022/1330	22/06/2022	119-0175716	05/04/2019	F/2020/52	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	95,74	79,12	16,62	CU	G28029643
F/2022/1331	22/06/2022	119-0175719	05/04/2019	F/2020/67	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	115,7	95,62	20,08	CU	G28029643
F/2022/1332	22/06/2022	119-0175720	05/04/2019	F/2020/55	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	269,98	223,12	46,86	CU	G28029643
F/2022/1333	22/06/2022	119-0175722	05/04/2019	F/2020/71	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	95,74	79,12	16,62	CU	G28029643
F/2022/1334	22/06/2022	119-0175715	05/04/2019	F/2020/63	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	95,74	79,12	16,62	CU	G28029643
F/2022/1335	22/06/2022	119-0175717	05/04/2019	F/2020/84	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	95,74	79,12	16,62	CU	G28029643
F/2022/1336	22/06/2022	119-0175718	05/04/2019	F/2020/51	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	95,74	79,12	16,62	CU	G28029643
F/2022/1337	22/06/2022	119-0278346	08/04/2019	F/2020/47	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	192,84	159,37	33,47	CU	G28029643
F/2022/1338	22/06/2022	119-0278350	08/04/2019	F/2020/56	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	95,74	79,12	16,62	CU	G28029643
F/2022/1339	22/06/2022	119-0175721	05/04/2019	F/2020/64	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	95,74	79,12	16,62	CU	G28029643
F/2022/1340	22/06/2022	119-0278352	08/04/2019	F/2020/65	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	242,98	200,81	42,17	CU	G28029643
F/2022/1341	22/06/2022	119-0278355	08/04/2019	F/2020/72	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	95,74	79,12	16,62	CU	G28029643
F/2022/1342	22/06/2022	119-0278351	08/04/2019	F/2020/83	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	385,69	318,75	66,94	CU	G28029643
F/2022/1343	22/06/2022	119-0278354	08/04/2019	F/2020/54	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	192,84	159,37	33,47	CU	G28029643
F/2022/1344	22/06/2022	119-0278356	08/04/2019	F/2020/60	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	77,14	63,75	13,39	CU	G28029643
F/2022/1345	22/06/2022	119-0278358	08/04/2019	F/2020/49	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	231,41	191,25	40,16	CU	G28029643
F/2022/1346	22/06/2022	119-0278359	08/04/2019	F/2020/68	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	95,74	79,12	16,62	CU	G28029643
F/2022/1347	22/06/2022	119-0278361	08/04/2019	F/2020/85	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	539,96	446,25	93,71	CU	G28029643
F/2022/1348	22/06/2022	119-0278360	08/04/2019	F/2020/58	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	95,74	79,12	16,62	CU	G28029643
F/2022/1349	22/06/2022	120-0004992	24/01/2020	F/2020/153	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA (SGAE)	161,98	133,87	28,11	CU	G28029643

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

						6.646,60 €	5.493,06 €	1.153,54 €		

CENTRO GESTOR	IMPORTE FACTURAS	IVA SIN DERECHO A REPERCUSIÓN	TOTAL INCLUIDO EN EXP. REC.EXT.1/2023
COMERCIO	1.108,15		1.108,15
CULTURA	7.231,10	655,49	6.575,61
FIESTAS	13.500,99		13.500,99
MODERNIZACIÓN	227,48		227,48
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10.159,96		10.159,96
SERVICIOS PÚBLICOS	150.130,79		150.130,79
TEATRO CASTELAR	12.569,69	498,05	12.071,64
JUVENTUD	1.797,13		1.797,13
TRANSPORTES	3.715,50		3.715,50

TOTAL EXTRAJUDICIAL N°1/2023: 200.440,79 € (IVA SIN DERECHO A REPERCUSIÓN :: 1.153,54)

Según los datos obrantes en la contabilidad municipal, las operaciones constan como pendientes de aplicar a presupuesto, imputadas a las divisionarias de la cuentas (413) Acreedores por operaciones devengadas, (41310) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Operaciones de Gestión y (4133) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Otras deudas

Así mismo, se constata la existencia de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto incluídas en este expediente extrajudicial n.º 1/2023, por importe de 200. euros, habiéndose efectuado las retenciones de crédito por la Intervención Municipal en virtud de la base n.º 19.3 de ejecución del presupuesto de 2022, prorrogado al día de la fecha para 2023, por el mismo importe en las aplicaciones con crédito disponible.

El saldo de las cuentas de operaciones pendiente de aplicar a presupuesto (413) al día de la fecha 14/04/2023 se desglosa de la siguiente forma:

Facturas incluídas en EXP. 1/2023: ***200.440,79 €***

TOTAL OPAS a fecha 200.440,79 €

SEGUNDO.*- Con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a dictamen de la comisión informativa de Hacienda.*

Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General
Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

TERCERO.- *Se constata la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de 2022, prorrogado al día de la fecha para 2023, habiéndose realizado las oportunas retenciones de crédito por esta Intervención.""*

SEGUNDO. *Consta en el expediente informe propuesta de los centros gestores correspondientes, en los cuales se acredita la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto y se propone elevar al pleno la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito.*

Si bien hay que reseñar que dichas facturas adolecían en su momento de realización o bien de no existencia de crédito adecuado y suficiente y/o no existencia de título contractual o convenio que diera cobertura legal al gasto.

Por parte de esta Tesorería, y en aras a evitar perjuicios considerables a los intereses del Excmo. Ayuntamiento de Elda, tales como el incumplimiento del Periodo Medio de Pago, el cual, se efectúan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- *En primer lugar hay que recordar que el reconocimiento extrajudicial de créditos es una excepción al principio de temporalidad del crédito presupuestario, y se tramita para imputar al Presupuesto corriente gastos de ejercicios anteriores, pero en ningún caso es un procedimiento para convertir actos nulos de pleno derecho (contrataciones irregulares) en actos válidamente realizados.*

Es conveniente recordar que los actos de contenido económico deben respetar tanto la legalidad presupuestaria como la legalidad administrativa, y un procedimiento excepcional en materia presupuestaria (como el reconocimiento extrajudicial) no puede obviar el trámite de revisión de oficio previsto por la normativa administrativa para los casos de nulidad de pleno derecho. En el caso de las facturas (correspondientes a contratos) sin consignación la falta de cobertura presupuestaria no solo afecta a la legalidad presupuestaria sino que al establecerse por la normativa de contratos como un requisito esencial, la obligación contractual no solo no es exigible sino que ni siquiera ha nacido, es decir, no existe.

Su imputación al ejercicio presupuestario vigente, requeriría declaración expresa del centro gestor como gasto debidamente adquirido, acreditando la buena fe del contratista con cualquier medio de prueba admisible. Hecho que se presume, dado que del informe emitido por la Jefa de Sección de Contabilidad, dichas facturas se encuentran conformadas. No obstante sería conveniente que en el futuro se acreditase por parte del centro gestor tal circunstancia por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Hay que destacar que las facturas que acompañan al presente expediente, adolecen de las siguientes anomalías:

Motivo 3 (No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto)
Motivo 4, No existencia de título contractual o convenio que diera cobertura al gasto.

A juicio de esta informante, las facturas reseñadas en el presente expediente, adolecían en el momento de realizarse de titulo contractual o convenio que diera cobertura a dicho gasto, debiendo

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

procederse a la declaración de nulidad y acuerdo indemnizatorio, como trámite previo a la adopción del presente acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Precisando dicho expediente los informes preceptivos establecidos por el artículo 3, 3 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Es importante destacar que los servicios y suministros por los que se giraron dichas facturas fueron ejecutados de conformidad, según información facilitada por los centros gestores. Por lo que no procedería, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 42.1 de la LCSP, la restitución del mismo, sino la devolución de su valor, es decir, la satisfacción del importe de los servicios prestados por los interesados. Debiendo procederse a la tramitación de la nulidad de pleno derecho de los mismos.

SEGUNDA.- *Se constata que la efectividad de los suministros o realización de los servicios, que constan en el expediente, así como la correspondiente conformidad, y se presume la buena fe del contratista, según informa el servicio gestor.*

TERCERA.- *Por parte de esta Tesorería se ha efectuado consulta en el aplicativo contable Sicalwin, a fin de observar si el saldo de la cuenta 413 " Acreedores Pendientes de Aplicar al Presupuesto", coincide con el presente expediente.*

CUARTA.- *En relación con las facturas que derivan de gastos cuyo compromiso se adquirió en un ejercicio económico en el cual no existía consignación presupuestaria, siguiendo lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho compromiso de gasto, está prohibido por ser su cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, declarando nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a las que haya lugar.*

QUINTA.- *El principio presupuestario de especialidad temporal, recogido en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.*

Excepción a este principio de temporalidad en la esfera local, es la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquél al que correspondían. Posibilidad que no contemplada en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ha sido recogida en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, atribuyendo al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria. Se entiende que existe consignación presupuestaria cuando así se ha previsto en el Presupuesto vigente de manera puntual y específica.

En caso contrario, si sólo se ha previsto globalmente consignación presupuestaria, sin recoger específicamente las obligaciones que han de atenderse, será preciso acudir al reconocimiento extrajudicial por el Pleno u órgano competente en caso de delegación, al no tratarse de obligaciones derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Las consecuencias del incumplimiento de las normas sobre consignación presupuestaria es la nulidad del acto administrativo.

La anterior consideración supone, que el Ayuntamiento no debería pagar al contratista que reclama una cantidad en que no ha mediado un acto administrativo previo y válido con arreglo a lo previsto en la

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

normativa vigente, ya que en los casos en que el acto adoleciera de tales defectos sería nulo de pleno derecho, y por tanto, inexistente.

No obstante, los Tribunales han moderado la anterior conclusión, buscando la realización del concepto de justicia para los supuestos en que el contratista hubiera realizado de buena fe una obra, algún servicio o suministro, a los efectos de que pueda cobrar la prestación efectivamente realizada.

Lo anterior se conoce como la "teoría del enriquecimiento injusto", doctrina que ha sido ratificada y consolidada por el Tribunal Supremo en multitud de sentencias, como; la 22 de enero de 1975, de 21 de noviembre de 1981, 29 de octubre de 1980, 3 de noviembre de 1980, 25 de julio de 1982, 13 de marzo de 1984, 13 de julio de 1984 y 15 de octubre de 1986... .

De estas sentencias se deduce que los tribunales posibilitan el cobro por el contratista del importe correspondiente siempre que se den los requisitos de aumento de patrimonio, disminución de otro y relación de causalidad entre ambas circunstancias, buena fe del contratista, solicitud por el contratante y ausencia de causa y justificación suficiente.

Respecto de las facturas devueltas a proveedores en virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 29 de julio de 2020, dónde se resuelven las Alegaciones presentadas por la Sociedad General de Autores, mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2020, en base a informes de la Jefatura de Servicio de Cultura de fechas 1 de julio de 2020, y 10 de julio de 2020, dónde se constata que queda acreditado en el expediente correspondiente la solicitud de autorización del evento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Elda a la Sociedad General de Autores en la fecha correspondiente, habiéndose emitido la facturas transcurrido más de un año desde la prestación del servicio correspondiente, con lo que el proveedor no tendría derecho a repercutir el IVA al Ayuntamiento, de conformidad con lo dictaminado en el artículo 88.4 de la Ley 37/1992 de Impuesto sobre el Valor Añadido, devolviéndose las facturas al proveedor , y exigiendo la emisión de las mismas sin repercutir el citado impuesto.

Difícilmente podría haberse presentado factura si la SGA no tenía conocimiento de las actuaciones, por lo que se recomienda al centro gestor se adecúen los procedimientos a fin de evitar dichas anomalías en el futuro.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/88 en materia de presupuestos. (artículo 60)

Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por le que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local.

Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RD 424/2017 de 28 de abril, de Control interno del Sector Público Local.

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Reglamento de control interno del Excmo. Ayuntamiento de Elda. Art. 28

Bases de Ejecución del Presupuesto

TERCERA. CONCLUSIONES:

Las facturas que aparecen en la relación de reconocimiento de crédito Nº 1-2023 que se acompañan en este informe, adolecen en el momento de su aplicación a los Presupuestos Municipales de deficiencias tales como las siguientes:

Motivo 3 (No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto).

Motivo 4, No existencia de título contractual o convenio que diera cobertura al gasto.

Tales facturas hacen referencia a servicios y suministros prestados durante ejercicios anteriores.

Teniendo en cuenta, que existen una sería de facturas que amparaban compromisos y obligaciones por la Entidad Local, que si bien adolecen de defectos que las convierte en actos nulos de pleno derechos. Del examen de dicha documentación se deduce la imposibilidad de convalidar dichas actuaciones, por incurrir el expediente de alguna de las causas de nulidad de pleno derecho del artículo 47 de la LPAC, debiendo devolverse el expediente al centro gestor para su tramitación de la revisión de oficio de conformidad con lo establecido en dicha ley.

Por todo ello, se informa que dado que dichas fras. adolecen de título contractual o convenio que diera cobertura al gasto, así como de crédito adecuado y suficiente en el momento de realizarse, tal y como se reseña en los informes propuestas de los centros gestores que acompañan el expediente, así como en el informe de la Jefe de negociado de gastos, deberán devolverse al centro gestor para la tramitación en su caso de la revisión de oficio de conformidad con lo establecido en la LPAC.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: *Devolver a los Centros Gestores las fras. reseñadas en el antecedente primero, para que inicien la tramitación del procedimiento de revisión de oficio contemplado en el artículo 106 de la Ley 39/2015 de 1 octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

SEGUNDO: *Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos de la Corporación (Intervención y Tesorería), a la Secretaria Municipal, y a las concejalías correspondientes, así como al departamento de contratación.*

“”

-Informe de Intervención de fecha 20 de abril de 2023:

“”En relación al asunto de referencia, esta ***Intervención****, emite el siguiente*

INFORME

Se emite el presente como requisito indispensable de acuerdo con lo dispuesto en el art. 214 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si bien la función fiscalizadora no se ejerce sobre el procedimiento ordinario del gasto, ya que, obviamente, en este caso no se ha realizado.

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

PARTE PRIMERA.- *Con carácter previo a la fiscalización del expediente de referencia, hay que destacar lo manifestado en el informe propuesta emitido por la Tesorera Municipal en fecha 18 de abril de 2022.*

PARTE SEGUNDA.- Fiscalización del expediente.

PRIMERO.- *De conformidad con lo señalado en los artículos 176 TRHL Y 26 RD 500/1990, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990.

SEGUNDO.- *Con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.*

TERCERO.- *A la vista del expediente presentado se verifica que consta en el mismo:*

1.- Informe emitido por la Jefatura de Contabilidad, en el cual se constata la existencia de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto incluidas en este expediente, por importe de 200.440,79 euros, habiéndose efectuado las retenciones de crédito por la Intervención Municipal en virtud de la base n.º 19.3 de ejecución del presupuesto de 2022 prorrogado a fecha de hoy, por el mismo importe en las aplicaciones con crédito disponible.

2.- Informes-propuesta de resolución suscritos por los funcionarios responsables de los Centros Gestores que tramitan el gasto correspondiente así como por las Concejalías Delegadas, justificativa de la necesidad de tramitación del expediente y en los que se acredita que la efectiva realización del gasto y su necesidad por causas de interés público, así como la buena fe del contratista.

3.- Informe propuesta emitido, emitido por la Tesorera.

4.- La existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de 2022 prorrogado a fecha de hoy.

Se ha evaluado en relación con cada uno de los gastos el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la obligación, siendo necesarias las siguientes consideraciones:

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ayuntamiento de Elda

Las facturas que aparecen en la relación de reconocimiento de crédito Nº 1/2023 que se acompañan en este informe, adolecen en el momento de su aplicación a los Presupuestos Municipales de deficiencias tales como las siguientes:

Motivo 3 (No existía crédito adecuado y suficiente en el momento de realizar el gasto).

Código 4, No existencia de título contractual o convenio que diera cobertura al gasto.

Tales facturas hacen referencia a servicios y suministros prestados durante ejercicios anteriores.

Teniendo en cuenta, que existen una sería de facturas que amparaban compromisos y obligaciones por la Entidad Local, que si bien adolecen de defectos que las convierte en actos nulos de pleno derechos. Del examen de dicha documentación se deduce la imposibilidad de convalidar dichas actuaciones, por incurrir el expediente de alguna de las causas de nulidad de pleno derecho del artículo 47 de la LPAC, debiendo devolverse el expediente al centro gestor para su tramitación de la revisión de oficio de conformidad con lo establecido en dicha ley.

Por todo ello, se informa que dado que dichas fras. adolecen de título contractual o convenio que diera cobertura al gasto, así como de crédito adecuado y suficiente en el momento de realizarse, tal y como se reseña en los informes propuestas de los centros gestores que acompañan el expediente, deberán devolverse al centro gestor para la tramitación en su caso de la revisión de oficio de conformidad con lo establecido en la LPAC.

Por tanto en dichas facturas, al darse las circunstancias reseñadas en el artículo 216.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede la emisión de ***reparo suspensivo n.º 23*** *hasta la declaración de revisión de oficio como trámite previo al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.*

CUARTO.- *No obstante lo establecido en el artículo 176 TRLHL y en los artículos 26 y 60.2 RD 500/1990 el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra al principio de anualidad presupuestaria al tiempo que no puede hacer obviar el incumplimiento de la prohibición que establece el artículo 173.5 TRLHL de adquirir compromisos de gastos por importe superior al crédito autorizado, circunstancia que podrá determinar la exigencia de responsabilidad al funcionario o personal al servicio de la entidad que haya llevado a cabo el gasto sin la existencia de crédito adecuado o suficiente, bien con omisión de requisitos o trámites esenciales o con omisión procedimental.*

Debe evitarse el realizar gasto que conlleven el acudir periódicamente a un procedimiento como el presente, el cual debe caracterizarse por su excepcionalidad, máxime cuando el mayor gasto no financiero generado al margen del Presupuesto genera mayor déficit en términos SEC 10, lo cual puede dificultar la consecución de los objetivos establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera.

Debe considerarse que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el art.28 relativo a infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria califica como infracción muy grave el adquirir compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.

Por tanto,

Es todo cuánto ha de informarse, no obstante el Pleno, bajo criterio más oportuno, resolverá como considere.

“”

PRONUNCIAMIENTOS:

Emitida Propuesta de Acuerdo por parte de la Tesorera General del Excmo. Ayuntamiento de Elda, así como reparo expreso por parte del Interventor General Municipal, ambos en el mismo sentido, la propuesta de acuerdo que elabora esta dirección de área, junto con la concejalía se separa de las directrices indicadas por la Tesorera General en su informe, proponiendo el levantamiento del reparo emitido.

Los motivos son los siguientes:

1. Los servicios objeto de facturación calificados con los códigos 3 y 4 han sido realizados realmente y queda acreditada la buena fe del contratista con la emisión de la factura y el visto bueno del funcionario municipal que no la habría conformado en otro caso.

   Además, dicha buena fe se ha manifestado en facturaciones anteriores que han sido reconocidas con idéntica motivación.

2. Si bien no se pone en duda el reparo efectuado por parte de la Intervención Municipal sobre dichas facturas, se considera oportuno levantar dicho reparo sin acudir a la tramitación de un procedimiento de revisión de oficio, habida cuenta de la existencia de consignación presupuestaria en el vigente ejercicio, la buena fe del contratista, la realización correcta del servicio prestado, y el derecho obvio de resarcimiento por dicha prestación.

3. Se tiene en consideración, asimismo, diversos dictámenes del Consell Juridic Consultiu de la Generalitat Valenciana en procedimientos análogos en los que no emite opinión al no quedar determinados los actos administrativos objeto de revisión de oficio. Ello sin discutir el contenido del informe de Intervención pero sí considerando la opinión del órgano que habría de dictar informe preceptivo en el caso de iniciar dicho procedimiento.

   Hay que tener en cuenta, además, la reiterada doctrina del Tribunal Supremo sobre el enriquecimiento injusto de la Administración y los derechos de los terceros actuantes de buena fe.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Levantar el reparo emitido por la Intervención Municipal n.º 23 respecto a las facturas recogidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial 1/2023 del Excmo. Ayuntamiento de Elda por los pronunciamientos enumerados en la parte expositiva de la presente

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

propuesta, dando por aprobado, por tanto, dicho reconocimiento por parte del Pleno de la Corporación.

SEGUNDO: Aprobar el expediente extrajudicial de crédito número 1/2023 por importe total de 200.440,79 €, que a continuación se relaciona:

CENTRO GESTOR	*IMPORTE FACTURAS*
COMERCIO	*1.108,15*
CULTURA	*7.231,10*
FIESTAS	*13.500,99*
MODERNIZACIÓN	*227,48*
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	*10.159,96*
SERVICIOS PÚBLICOS	*150.130,79*
TEATRO CASTELAR	*12.569,69*
JUVENTUD	*1.797,13*
TRANSPORTES	*3.715,50*

TOTAL EXTRAJUDICIAL Nº1/2023: 200.440,79 €

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos de la Corporación (Intervención y Tesorería), a la Secretaria Municipal, y a las concejalías correspondientes, así como al departamento de contratación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: diecinueve de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Trece del Grupo Socialista, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Cuatro (Grupo Popular).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

2.3.2. PROP. APROBACIÓN MOD. CDTO. EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO FINANCIADO CON RTGG DEL ORGANISMON AUTÓNOMO EURLE

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto aprobar inicialmente el expediente de modificaciones de crédito número 2/2023, tramitado de oficio por EURLE, de crédito extraordinario y el suplemento de crédito en aplicaciones presupuestarias del Presupuesto (prorrogado en la actualidad) del organismo autónomo del Ayuntamiento de Elda, EURLE, financiado con el RTGG.

Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General
Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ayuntamiento de Elda

Vista la propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 20 de abril de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 21 de abril de 2023, en la que se señala lo siguiente:

"DEPARTAMENTO: **HACIENDA_INTERVENCIÓN**

EXPEDIENTE: **001/2023/5490**

ASUNTO: **MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO-FINANCIADO CON RTGG DE LA EURLE**

PROPUESTA DE EURLE AL PLENO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 2/2023 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO

FINANCIADO CON RTGG

Examinado el expediente administrativo 2023/5490 y el 2023/4907 de modificación de crédito n.º 2/2023 tramitado de oficio que tiene por objeto el crédito extraordinario/suplemento financiado con RTGG.

Vistas las propuestas formuladas y el informe propuesta del organismo autónomo del Ayuntamiento de Elda, EURLE, de fecha 13 de abril de 2023.

Visto el Informe de control financiero permanente de Intervención de fecha 20 de abril de 2023.

Visto el Informe de Estabilidad Presupuestaria de Intervención de fecha 20 de abril de 2023.

Vista la regulación establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las disposiciones establecidas en el Real Decreto 500/1990 y lo regulado en el Capítulo Segundo del Título Primero de las Bases de Ejecución del Presupuesto General (prorrogado en la actualidad)."

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificaciones de crédito número 2/2023, tramitado de oficio por EURLE, que tiene por objeto el crédito extraordinario y el suplemento de crédito en aplicaciones presupuestarias del Presupuesto (prorrogado en la actualidad) del organismo autónomo del Ayuntamiento de Elda, EURLE, financiado con el RTGG.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación	Literal	Importe	Tipo de modificación
802 32630 13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	1.971 €	SUPLEMENTO CAPÍTULO I
802 32630 13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	5.050 €	SUPLEMENTO CAPÍTULO I
802 32630 10100	RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	440 €	SUPLEMENTO CAPÍTULO I

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

802 32630 23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	215 €	SUPLEMENTO CAPÍTULO II
802 32630 16000	SEGURIDAD SOCIAL CUOTA PATRONAL	2.474 €	SUPLEMENTO CAPÍTULO I
802 32630 46200	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTO DE ELDA	207.561,46€	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
	TOTAL	**217.711,46 €**	

Otra financiación:

El expediente se financia con:

- Remanente líquido de tesorería del organismo autónomo EURLE, calculado según lo dispuesto en los arts. 101 a 104 del RD 500/90: **217.711,46€** (según Resolución de Alcaldía de 8 de febrero de 2023 de aprobación de la liquidación del Presupuesto de EURLE de 2022, dando cuenta al Pleno con fecha 24 de febrero)

RESUMEN

MODIFICACIONES A NIVEL CAPÍTULO

		Consig. Anterior	Aumentos	Consig. Definitiva
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	395.142,11 €	10.150,00 €	405.292,11 €
CAP. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.000,00 €	207.561,46 €	230.561,46 €
	TOTALES	**418.142,11 €**	**217.711,46 €**	**635.853,57 €**

SEGUNDO: Determinar el destino de la aportación de 207.561,46 euros al Ayuntamiento de Elda, para las siguientes finalidades:

ÁREAS	FINALIDAD: PARA PROCEDER POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO A SUBVENCIONAR NOMINATIVAMENTE (AL ESTAR EL PRESUPUESTO PRORROGADO) A:	IMPORTE
EURLE	1) CLUB DEPORTIVO ELDENSE	150.000,00 €
	2) CLUB BALONMANO FEMENINO	50.000,00 €
	3) SEDE UNIVERSITARIA DE ELDA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE(el resto del importe restante de la anualidad 2022, hasta los 22.628,39€, se habilitará en la Mod. 7/2023 del Ayuntamiento de Elda)	7.561,46 €
	TOTAL	**207.561,46 €**

TERCERO.- Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Asimismo, exponer en el tablón electrónico del Ayuntamiento, el anuncio y la documentación del expediente al objeto de que lo puedan examinar y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

CUARTO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a EURLE, una vez elevada a definitiva la aprobación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: diecinueve de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Diecinueve (Trece del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.3.3. PROP APROBACIÓN MODIFICACION CDTO 7/2023 CDTO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO FINANCIADO CON BAJAS; TRANSFERENCIA CDTO

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto aprobar inicialmente el expediente de modificaciones de crédito número 7/2023, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto el crédito extraordinario/suplemento de créditos financiado con bajas y la transferencia de crédito.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 20 de abril de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 21 de abril de 2023, en la que se señala lo siguiente:

"Departamento: **HACIENDA_INTERVENCION**

Expediente: **001/2023/3749**

Asunto: **EXP. MOD. CDTO. 7/2023 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN. Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE PLENO.**

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ayuntamiento de Elda

PROPUESTA DE ACUERDO

Examinado el expediente de modificaciones de crédito número 7/2023, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto el crédito extraordinario/suplemento de créditos financiado con bajas y la transferencia de crédito.

Vistas las propuestas formuladas por los servicios.

Vista la regulación establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las disposiciones establecidas en el Real Decreto 500/1990 y lo regulado en el Capítulo Segundo del Título Primero de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2022 (prorrogado en la actualidad)"

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificaciones de crédito número 7/2023, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto el crédito extraordinario/suplemento de créditos financiado con bajas y la transferencia de crédito.

-DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

C1) CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIONES			CONCEPTO	IMPORTE
500	32620	48900	AGRUPACIÓN LOCAL DE APAS. TRANSFERENCIAS	22.500,00 €
520	33420	48900	CONVENIO AMFI. TRANSFERENCIAS	55.000,00 €
520	33424	48900	AMCE SANTA CECILIA. TRANSFERENCIAS	96.000,00 €
530	32642	45390	CONVENIO UNIVERSIDAD ALICANTE. TRANSFERENCIAS	15.066,93 €
700	43304	48900	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ELDA. OTRAS TRANSFERENCIAS	8.250,00 €
600	13200	62300	SEGURIDAD CIUDADANA. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	18.000,00 €
600	13200	62500	SEGURIDAD CIUDADANA. MOBILIARIO Y ENSERES	4.000,00 €
700	43335	48900	COMERCIO DESARROLLO EMP. AYUDAS DIP. BONO CONSUM. OTRAS TRANSF.	810,00 €
		TOTAL		219.626,93 €

C2) SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

APLICACIONES			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
200	43200	20200	TURISMO Y ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONTR.	1.324,95 €
200	92000	20200	SERVICIOS GRALES. ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS	1.299,57 €
300	15101	22706	OFICINA PROYECTOS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00 €
400	34207	63200	INSTALACIONES DEPORTIVAS EDIFICIOS Y OTRAS CONTR. REPOSICIÓN	10.862,36 €

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

570	33450	22699	JUVENTUD PROMOCIÓN SOCIAL OTROS GTOS. DIVERSOS	20.900,00 €
TOTAL				**44.386,88 €**

C3) BAJAS POR ANULACIÓN:

APLICACIONES			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
300	15221	22799	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA OTROS TRABAJOS OTRAS EMPRESAS (*)	-10.000,00 €
320	31140	22699	PROTECCIÓN ANIMAL. OTROS GTOS. DIVERSOS	-3.600,00 €
320	31142	21200	PARQUE CANINO. REPARACIÓN MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	-4.300,00 €
400	15327	61900	ACTUACIONES VÍAS PÚBLICAS. OTRAS INVER. DE REPOSICIÓN DE INFRA.	-12.765,20 €
400	32100	61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRA. Y BIENES USO G.	-189.288,61 €
570	23120	22699	SOLIDARIDAD OTROS GASTOS. OTROS GASTOS DIVERSOS	-2.000,00 €
570	23180	22699	DIVERSIDAD OTROS GASTOS DIVERSOS	-11.000,00 €
700	43303	22699	CAMPAÑAS PROMOCIONALES. OTROS GASTOS DIVERSOS	-9.060,00 €
600	44110	22799	TRANSPORTE URB. TRABAJOS TÉCNICOS	-18.000,00 €
600	44111	22799	INTEGRACIÓN LÍNEA PETRER-MONOVER OTROS TRAB. OTRAS EMPS	-4.000,00 €
TOTAL				**-264.013,81 €**

No afectando al funcionamiento del servicio

(*) Y que en la aplicación presupuestaria 300/15221/22799 de Ejecución Subsidiaria, aún siendo una partida ampliable según las Bases de Ejecución, existían créditos iniciales (del presupuesto prorrogado) financiado con recursos generales por un importe de 20.000€.

C4) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	CONSIG. ACTUAL	REDUCCIÓN	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA
600	13501	22699	PROTECCIÓN CIVIL. GASTOS DIVERSOS	5.400,00 €		4.500,00 €	9.900,00 €
600	44111	22799	INTEGRACIÓN LÍNEA PETRER-MONOVER OTROS TRAB. OTRAS EMPS	55.000,00 €	-4.500,00 €		50.500,00 €
TOTAL				**60.400,00 €**	**-4.500,00 €**	**4.500,00 €**	**60.400,00 €**

RESUMEN

MODIFICACIONES A NIVEL CAPÍTULO

CAP	DESCRIPCIÓN	Consig. Anterior	Aumentos	Disminuciones	Consig. Definitiva
CAP. II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.145.400,52 €	38.024,52 €	-66.460,00 €	19.116.965,04 €

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.757.674,97 €	197.626,93 €	0,00 €	8.955.301,90 €
CAP. VI	INVERSIONES REALES	28.588.329,90 €	32.862,36 €	-202.053,81 €	28.419.138,45 €
	TOTALES	**56.491.405,39 €**	**268.513,81 €**	**-268.513,81 €**	**56.491.405,39 €**

SEGUNDO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, exponer en el tablón electrónico del Ayuntamiento, el anuncio y la documentación del expediente al objeto de que lo puedan examinar y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

CUARTO: Aprobar la inclusión y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Elda 2023, incluyendo la que conlleva este crédito extraordinario y las incluidas en la Mod. 2/2023 del organismo autónomo de la EURLE (subvenciones nominativas incluidas en el Ayuntamiento), una vez aprobado, en las subvenciones nominativas, quedando con el siguiente detalle:

RELACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Beneficiario Descripción	Centro Gestor	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
AGRUPACIÓN LOCAL DE APAS	EDUCACIÓN	COLABORAR EN EL DESARROYO DE SUS ACTIVIDADES	22.500,00 €	JGL	500/32620/48900	RECURSOS PROPIOS
AMFI	CULTURA	COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL	55.000,00 €	PLENO	520/33420/48900	RECURSOS PROPIOS
AMCE SANTA CECILIA	CULTURA	COLABORAR EN EL MANTENIMIENTO DE LA BANDA DE MÚSICA Y DE SU ESCUELA DE EDUCANDOS	96.000,00 €	PLENO	520/33424/48900	RECURSOS PROPIOS
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	RELACIONES CON LA UNIVERSIDA	AYUDAR CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES QUE LLEVA A CABO	22.628,39 €	JGL	530/32642/45390	RECURSOS PROPIOS

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	D					
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ELDA	AFIC	FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL DE ELDA	8.250,00 €	JGL	700/43304/48900	RECURSOS PROPIOS
CLUB DEPORTIVO ELDENSE	DEPORTES	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	150.000,00 €	JGL	510/34120/48900	RECURSOS PROPIOS
CLUB BALONMANO FEMENINO	DEPORTES	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	50.000,00 €	JGL	510/34113/48900	RECURSOS PROPIOS

A continuación el Sr Alcalde-Presidente cede el uso de la palabra a D. Francisco José Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Popular, que interviene del siguiente modo:

Gracias, Alcalde; gracias, compañeros. Muy brevemente, no tiene nada que ver con el punto que votará el Partido Popular a favor, pero sí que le he pedido permiso a mi compañero, al portavoz, Alberto García, para poder dedicaros un minuto con unas palabras de agradecimiento. Yo no voy a traer ningún discurso leído, ningún... cinco folios con algo emotivo, porque yo creo que la emotividad ya es suficiente cuando alguien como yo lleva representando a los eldenses en esta casa, que nos une a todos, dieciséis años prácticamente. La verdad es que no es un momento fácil, como podéis comprender y entender, pero sí que me gustaría, brindando esta oportunidad que me da este Pleno extraordinario, porque yo pensaba que iba a tener que renunciar sin poder dedicar unas palabras a mis compañeros y a la ciudadanía, la verdad es que ha sido muy agradable saber que hoy iba a tener la posibilidad, antes de presentar mi renuncia como concejal del Partido Popular. De todos es sabido que me voy a presentar por otras siglas. El lunes tengo previsto presentar la candidatura en el juzgado. Lógicamente por ética, por honestidad y un poco también por que quede un poco saneado el asunto, no puedo ser concejal del Partido Popular y presentar el lunes una candidatura con otras siglas. Eso no está en mis principios y, lógicamente, no lo voy a hacer. Por eso, cuando termine este Pleno, presentaré la renuncia como concejal.

Brevemente, agradecer a la ciudadanía porque me ha dado la oportunidad de representar a Elda durante dieciséis años, casi cuatro legislaturas completas. Gracias por su apoyo, por su cariño, por que me hayan dado esta oportunidad, y lógicamente, si ellos quieren, porque ellos son los que deciden y ningún otro, esto puede ser una despedida o puede ser un hasta pronto y nos veremos el día 17 en la toma de posesión. Pero eso queda en manos de los ciudadanos, que son los que siempre deciden lo que quieren para su ciudad. Y lógicamente unas palabras para todos vosotros, a los que habéis sido compañeros míos en esta Corporación y a las tres corporaciones anteriores, a todos los compañeros que han pasado, que han formado parte de este Ayuntamiento. De todos y cada uno de vosotros he aprendido algo, y por eso os lo agradezco; me ha ayudado para crecer, no solo como político, sino como persona, y de verdad me voy a quedar con lo bueno, y lo bueno es que, gracias a vosotros, hoy soy el Fran Muñoz que soy. Entré con 33 años, muy joven, venía de la empresa privada, y he aprendido lo que es la Administración, como digo, gracias a los técnicos de la casa, que también aprovecho para agradecerles su trabajo y su dedicación, tanto los ocho años que formé gobierno como los ocho años que he formado parte de la oposición, siempre han estado ahí, ayudando a Fran Muñóz, ayudando, en este caso, al partido que yo representaba.

Y por último, solo os voy a pedir una cosa por la veteranía que me dan estos años, señor Alcalde, solo os pido: yo quiero formar parte, como sabéis, de esa corporación que se formará el 17 de junio, pero sea quien sea y estemos quienes estemos, solo os pido —que eso sí que lo he aprendido de buena tinta—, que busquemos lo que nos une, que busquemos lo que nos ayude a mejorar nuestra

Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General
Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ciudad y nos alejemos de lo que nos separa. Para discutir ya están los políticos nacionales, los políticos autonómicos. En los municipios, pese a que todos formemos parte de algunas siglas, siempre busquemos el beneficio de los eldenses, en este caso. Muchísimas gracias, suerte a todos, que será la suerte de nuestros ciudadanos.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias por su intervención, Fran, señor Muñoz, me sumo a las palabras que he dicho antes. También agradecerle al portavoz del Grupo Popular todo el trabajo conjuntamente en muchas ocasiones por el bien de la ciudad, y hoy no puedo no dejar de olvidarme de los meses de pandemia, que es verdad que durante este mandato ha sido un mandato especial, porque los municipios tuvimos que tomar decisiones totalmente nuevas y decisiones para proteger a nuestra ciudad, a los vecinos y vecinas de Elda, que eran innovadoras, o sea, novedosas para todos nosotros y para todas nosotras. Tú, como portavoz, siempre arrimaste el hombro en esa Junta de Portavoces; compartiste muchas de las decisiones que, en definitiva, eran para proteger la vida de las personas, y trabajando codo con codo con el Gobierno. Y creo que hemos madurado también juntos en esta Corporación, desde aquellos primeros debates que teníamos cuando yo formaba parte de la oposición y tú eras portavoz del Gobierno, creo que hemos ido mejorando esa imagen, que decía antes yo, de la propia política en la ciudadanía; creo que eso es muy importante para la ciudad de Elda, porque eso genera estabilidad, confianza en la gente que vive en Elda, también en la gente que tiene que venir aquí a invertir y a saber que tiene un Ayuntamiento no solamente con políticos, sino con técnicos que están a disposición de que se mejore la vida de la sociedad, y también su papel ha sido importante en estos años y en esta Corporación, y por supuesto en la parte de mi persona como Alcalde. Así que también le deseo la mejor de las fortunas. Estoy hoy deseando a todos los contrincantes la mejor de las fortunas. A ver si la fortuna del todo viene hacia mí, permitidme la broma, pero, bueno, sea donde sea, nos cruzaremos por las calles de nuestra ciudad, disfrutaremos de nuestras tradiciones, de nuestras costumbres, con nuestras familias, y creo que eso es lo más importante y lo más bonito que hemos podido trabajar durante estos últimos años en esta Corporación. Así es que mucha suerte, señor Muñoz, en su nueva andadura.

Y ahora sí que, bueno, no hay ninguna intervención más. Pasamos a la votación del punto, que es una modificación de crédito, en este caso la 7/2023.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: diecinueve de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Diecinueve (Trece del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 12:25 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. (Documento firmado digitalmente).

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 26/05/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 26/05/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

El Alcalde,
D. Ruben Alfaro Bernabé

El Secretario General,
D. Federico López Álvarez

Firma 2 de 2			
Ruben Alfaro Bernabé	26/05/2023	Alcalde	

Firma 1 de 2			
Federico José López Álvarez	26/05/2023	Secretario General	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	318b74a3688c4c26983cd4f035a7cb75001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original